



**COMILLAS**  
UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

ICADE

CIHS

FACULTAD DE DERECHO

# LOS VALIDOS DURANTE LA ÉPOCA DE LOS AUSTRIAS

## ¿Hacia una institucionalización?

Autor: Joaquín Echeguren Pérez de Herrasti

5º E-5

Historia del Derecho

Directora: Henar Pizarro Llorente

Madrid

Abril de 2021



## LOS VALIDOS DURANTE LA ÉPOCA DE LOS AUSTRIAS

Joaquín  
Echeguren  
Pérez de Herrasti





**RESUMEN**

A lo largo del siglo XVII tienen lugar en España los reinados de Felipe III, Felipe IV y Carlos II, los últimos monarcas de la Casa de Austria cuyo periodo en el trono estuvo marcado por la decadencia política, el auge cultural y la delegación del gobierno en los validos. El advenimiento de esta serie de personajes fue el fruto de muchos siglos de convergencia de la nobleza en torno a la figura del rey, algo que acabaría configurando la corte y una dinámica de relaciones e interdependencia entre la aristocracia y el monarca que terminarían por favorecer el ascenso de los validos. El origen, pues, de esta figura, así como sus distintas funciones y poderes, conforman el objeto de estudio de este ensayo que, también, busca trazar un marco común al rol de todos los personajes que podrían ser considerados como validos.

**Palabras clave:**

Valido, Corte, Rey, Instituciones, Nombramiento, Cargos.

**ABSTRACT**

Throughout the 17th century the reigns of Philip III, Philip IV and Charles II, the last monarchs of the Spanish branch of the House of Habsburg, took place in Spain. Their time on the throne was marked by the political decline, a cultural surge and the delegation of the government on the favourites. The arrival of these figures was the product of many centuries of the nobility coming around the king, something that would end up shaping the Royal Court and a dynamic of relations and interdependence between the aristocracy and the monarch which, in the end, would advance the rise of the favourites. The origin, therefore, of this figure, as well as its various functions and powers, form the subject of study of this essay which also seeks to draw a common framework to the role of all the characters that could be considered a favourite.

**Key words:**

Favourite, Royal Court, King, Institutions, Appointment, Positions.



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

Listado de abreviaturas .....	9
<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>11</b>
1.1. Estado de la cuestión .....	11
1.2. Objetivos de la investigación .....	12
1.3. Metodología empleada .....	12
1.4. Plan de trabajo .....	13
<b>2. ORIGEN.....</b>	<b>14</b>
<b>3. LA ERA DE LOS VALIDOS .....</b>	<b>25</b>
3.1. Duque de Lerma .....	25
3.2. Duque de Uceda .....	29
3.3. De Uceda a Olivares.....	31
3.4. Conde duque de Olivares .....	32
3.5. Luis de Haro .....	36
3.6. Últimos años de Felipe IV y regencia de Mariana de Austria .....	38
3.7. Padre Nithard.....	39
3.8. Fernando de Valenzuela .....	40
3.9. Juan José de Austria y siguientes .....	42
<b>4. INSTITUCIONALIZACIÓN DEL VALIMIENTO.....</b>	<b>45</b>
<b>5. REFLEXIONES FINALES Y CONCLUSIONES .....</b>	<b>50</b>
<b>6. BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>52</b>



**LISTADO DE ABREVIATURAS**

ACC            Actas de las Cortes de Castilla

AGS            Archivo General de Simancas

Las abreviaturas de sus secciones son las siguientes:

CC            Corona de Castilla

CJH           Consejo y Juntas de Hacienda

E°            Estado

PR            Patronato Real

BN            Biblioteca Nacional

CODOIN      Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España

IULCE        Instituto Universitario “La Corte en Europa”

leg.           Legajo (seguido del número correspondiente)

ms.           Manuscrito (seguido del número correspondiente)



## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Estado de la cuestión

Cuando al estudiar la historia de España alcanzamos el siglo XVII tendemos a encontrarnos con que la mayor parte de la atención se centra en el incuestionable florecimiento de las artes y la literatura que tuvieron lugar en este periodo que ha pasado a la historia como el Siglo de Oro. Sin duda alguna esta realidad es mucho más merecedora de elogios y alabanzas que la coyuntura política del momento pues esta estuvo marcada, en contraposición a lo sucedido en el siglo anterior, por lo que muy comúnmente se percibe como la decadencia de la Monarquía Hispánica, que algunos autores se atreven a matizar<sup>1</sup>.

Pudiera ser que esta situación haya sido la causante de que, con el paso del tiempo, hayamos preferido mirar hacia nuestro auge cultural en vez de a nuestro supuesto declive político, pero esto no quiere decir que éste deba ser obviado como objeto de estudio de modo que en una de sus vertientes fundamentales, como es el gobierno de la Monarquía durante esta época, es en lo que se centra este trabajo.

De manera más concreta este texto se focalizará en los personajes que se hallaban a la cabeza del gobierno que, si como se presume en circunstancias normales, debería ser el monarca, en este caso no lo fue pues, tal y como veremos, las funciones de gobierno fueron cedidas a una serie de figuras que se conocen como validos.

El estudio de estos personajes ya ha sido abordado, anteriormente, por autores como John Elliott o Antonio Feros quienes se centraron, más bien, en una sola de estas figuras a un nivel más individual, o por otros como Francisco Tomás y Valiente quien sí que se atrevió con una investigación más colectiva.

Siguiendo los pasos de este último autor, este texto busca realizar una aproximación colectiva hacia los diferentes validos orientada a descubrir si, de entre todos ellos, puede desprenderse un marco común a su actuación que sirva como precedente a otros personajes distintos al rey que, con el paso del tiempo, llegarían a ubicarse a la cabeza del gobierno.

---

<sup>1</sup> Martínez Millán, J., “El Reinado de Felipe IV como decadencia de la Monarquía Hispánica” en Martínez Millán, J. y Hortal Muñoz, J. E. (dirs.), *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía católica*, Ediciones Polifemo, Madrid, 2015, pp. 3-49.

## 1.2. Objetivos de la investigación

Tal y como se ha avanzado en las líneas anteriores, esta investigación busca trazar un marco común al papel jugado por los distintos personajes que, durante el siglo XVII, fueron validos.

Para abordar esta problemática este texto se centra en tres pilares maestros siendo el primero un recorrido histórico por la Baja Edad Media y principios de la Edad Moderna que nos ayude a delinear el origen de los validos y a explicar su aparición. En segundo lugar, nos sumergimos de lleno en el siglo XVII para detenernos en todos y cada uno de los personajes que podrían ser calificados como validos y examinar, así, sus poderes y facultades para acabar realizando, en tercer lugar, una puesta en común que nos ayude a definir y delimitar la figura del valido.

## 1.3. Metodología empleada

Tanto la Historia como el Derecho son ciencias sociales que se basan en el método hermenéutico que, a su vez, se basa en la interpretación de datos que da lugar a una valoración. A tal efecto, por ser este un trabajo enmarcado dentro del área de Historia del Derecho, el método empleado ha sido, como no podía ser de otra manera, el denominado histórico-jurídico que se divide en tres partes siendo la primera la búsqueda de las fuentes, la segunda la crítica de las fuentes y, la tercera, la síntesis reconstructiva.

Siguiendo estos tres pasos, el comienzo consistió en recabar toda una serie de datos e información que fueron extraídos de diferentes libros, algunos de los cuales se pueden encontrar en la Biblioteca de la Universidad, siendo de particular ayuda el escrito por Francisco Tomás y Valiente en 1982 sobre la figura del valido. Otras de las obras consultadas provienen del repositorio de la UAM así como del grupo de investigación de IULCE. La búsqueda y recogida de información no fue, no obstante, todo lo fructífera que hubiera podido haber sido en circunstancias normales dada la situación de pandemia que impidió el acceso a archivos y bibliotecas entre otros depósitos de conocimiento.

En cualquier caso, una vez recabada la información suficiente, lo siguiente fue realizar una crítica de las fuentes para determinar cuáles podían ser de utilidad y cuáles no y, una vez decidido esto último, llegó el momento de la síntesis reconstructiva que

permitió plasmar toda la información seleccionada en este documento que, junto con sus conclusiones, conforma este Trabajo de Fin de Grado en Derecho.

#### **1.4. Plan de trabajo**

La información ha quedado debidamente citada empleando el método de la forma Tradicional y, tal y como fue mencionado anteriormente, ha sido estructurada en un primer apartado que trata del origen de los validos para pasar, a continuación, a un segundo apartado que se subdivide para analizar, de una manera individualizada, a todas y cada una de estas figuras lo que nos lleva al tercer apartado donde se hace una puesta en común de las características de estos personajes. Esta estructura permite comprender cómo y porqué aparecieron los validos, hasta dónde llegaba el poder de cada uno y si respondían a unas características comunes.

## 2. ORIGEN

Para trazar el origen del fenómeno del valimiento debemos remontarnos hasta el origen de la corte que, en los reinos de la península Ibérica, surgió a partir del reinado de Alfonso VIII de Castilla quien, consciente de la necesidad de reformar la organización política de la monarquía, buscó integrar a la nobleza en el ámbito cortesano<sup>2</sup>. Este empeño fue culminado por su nieto, el rey Fernando III *el santo*, quien no solo terminó de integrar a la aristocracia y al clero en la corte, sino que la dotó de una configuración y una organización conformada por diversos cargos y dignidades que giraban en torno a la figura del monarca<sup>3</sup>.

Su sucesor, Alfonso X *el sabio*, ahondó en todo este proceso al dar definición a los conceptos de *corte*<sup>4</sup>, que pasó a ser conocida, someramente, como el lugar donde se encontraban el rey y sus vasallos, y al exponer su proyecto político en obras como el *Espéculo* o las *Partidas* donde incidió en las ideas del poder privativo del rey y de cómo alcanzar un equilibrio entre este propósito y el papel de la nobleza para así integrar a la misma en la corte<sup>5</sup>. La finalidad de todo este proyecto no era otra que el enmarcar a la aristocracia en un nuevo organigrama social y de gobierno, del que ya no escaparía, para así afirmar la autoridad real.

Antes de continuar vale la pena detenerse un momento en la definición que Alfonso X dio al concepto de corte pues podemos comprobar que este se desdobra en dos partes que tienen al rey en el centro. La primera sería el lugar físico donde se encuentra el monarca mientras que la segunda hace referencia a sus vasallos y demás siervos que le acompañaban. Es decir, se observa una dicotomía proveniente de los latinismos *curia* y *cohors* que, juntos, dan lugar a un concepto que se aplicaba indistintamente a cualquier corte independientemente de si a la cabeza de ésta se hallaba un rey o cualquier otro tipo de soberano<sup>6</sup>.

---

<sup>2</sup> Martínez Millán, J., "Introducción" en Martínez Millán, J. y Fernández Conti. (dirs.), *La Monarquía de Felipe II: La Casa del Rey (Vol I)*, Fundación Mapfre-Tavera, Madrid, 2005, p. 30.

<sup>3</sup> *La Monarquía de Felipe II: La Casa del Rey (Vol I)*, cit. pp 30-31.

<sup>4</sup> Corte es llamado el lugar do es el rey, e sus vasallos e sus ofiçiales con él, que an contidianamente de consejar e de servir, e los otros del Regno que se llegan y o por onrra del, o por alcançar derecho, o por fazer rrecabdar las otras cosas que an de ver con él: e tomó este nombre de una palabra de latyn que dice ayors, en que muestra tanto commo ayuntamiento de conpannas, ca ally se allegan todos aquellos que an de honrar e a guardar el rey e al Regno. E otrosy a nombre en latyn curia, que quiere tanto decir commo lugar do es la cura de todos los fechos de la tierra, ca ally se a de catar lo que cada uno a de aver segunt su derecho o estado.

<sup>5</sup> *La Monarquía de Felipe II: La Casa del Rey (Vol I)*, cit. p 31.

<sup>6</sup> Hortal Muñoz, J. E. y Versteegen, G., *Las ideas políticas y sociales en la edad moderna*, Editorial SINTESIS, Madrid, 2016, pp. 17-18.

---

Entender la corte no solo como un lugar físico sino también como el conjunto de acompañantes del rey o, lo que es casi lo mismo, la aristocracia, se logró incorporando a la corte algunos cargos y oficios<sup>7</sup> como los de Capellán, Chanciller o Mayordomo con el fin de integrar a la nobleza en la floreciente estructura organizacional de la monarquía<sup>8</sup>. Aun no siendo necesario pararnos a desgranar exhaustivamente las funciones de cada uno de estos cargos, si podemos resumir las funciones que el título IX de la II Partida les asignaba y que ponía al Capellán a cargo del servicio religioso del monarca mientras que el Chanciller estaba al frente del mantenimiento de su casa y su familia quedando el Mayordomo dedicado a trabajar en las relaciones del monarca exteriores a su casa.

Con el paso del tiempo la cancillería fue ganando fuerza a medida que el entramado administrativo del reino fue haciéndose más complejo algo que, junto al hecho de que no existieran aún instituciones propiamente dichas, forzó cada vez más a los nobles a gravitar hacia la corte para así converger de cara a defender sus intereses y optar a cargos, lo cual era más fácilmente alcanzable al encontrarse cerca del monarca.

En esencia todo lo expuesto hasta ahora puede resumirse diciendo que, a partir del reinado de Alfonso VIII de Castilla, los reyes definen la corte y la dotan de distintos cargos y oficios, tanto para gestionar su casa como el reino, a fin atraerse y concentrar a la nobleza en torno a sí. Pero todo este proceso de creación de cargos que trajo consigo un fortalecimiento del poder real no se circunscribió únicamente a la corte ya que el avance de la Edad Media trajo consigo el establecimiento de nuevos cargos más allá de la misma como es el caso de los corregidores en las ciudades o aquellos que debían ocupar las audiencias y chancillerías responsables de la administración de justicia<sup>9</sup>.

Junto al nombramiento de todos estos cargos el rey se atribuyó, además, la facultad de conceder una serie de gracias como títulos o hábitos de órdenes<sup>10</sup>, algo que ahondó aún más en su poder pues supuso la encarnación del derecho romano-justiniano, que consagraba a la voluntad real como una verdadera fuente de poder y de producción de normas de cumplimiento general. Esto reforzó, aún más, la figura del monarca como polo atrayente para la nobleza que, cada vez más, acudía a la corte deseosa de participar de los muchos beneficios que estar cerca del soberano podía llegar a conllevar.

---

<sup>7</sup> La Ley 1 del Título IX de la II Partida señala que “Ofiçio tanto quiere dezir commo servicio sennalado en que omne es puesto para servir al rey o al común de alguna cibdat o villa: e de oficiales son dos maneras, los unos que sirven en casa del rey, e los otros defuera”.

<sup>8</sup> La Monarquía de Felipe II: La Casa del Rey (Vol I), cit, p. 33.

<sup>9</sup> La Monarquía de Felipe II: La Casa del Rey (Vol I), cit, p. 37.

<sup>10</sup> La Monarquía de Felipe II: La Casa del Rey (Vol I), cit, p. 38.

Es así como a lo largo de la Baja Edad Media se conforma una agrupación de cortesanos compuesta por aquellos nobles y miembros del clero que, comprendiendo la importancia de las nuevas instancias del poder, abandonan sus tierras y castillos perdiendo, en palabras que Francisco Tomás y Valiente<sup>11</sup>, “el uso y abuso de la violencia, así como la posibilidad de pactos estrictamente feudales”, para recalar en la corte y, una vez en ella, servir al rey en el gobierno del reino, para poder aspirar a distintas gracias y mercedes dentro de un sistema de relaciones determinadas por la amistad y que se mantendría durante siglos.

Abundando en este importantísimo punto podemos citar a José Antonio Maravall<sup>12</sup> quien relata como la nobleza se vio obligada a adentrarse en los nuevos centros de poder para poder controlarlos, algo que forzó su reconversión de una nobleza feudal, autárquica y militar a una de tipo señorial, ciudadana y preocupada por adquirir aquellos conocimientos técnicos necesarios para participar en el gobierno del estado o, por lo menos, aprovecharse de quien los tuviera.

En la misma línea se pronuncia Perry Anderson expresando que “la historia del absolutismo occidental es en buena medida la historia de la lenta reconversión de la clase dominante poseedora de tierras, a la forma necesaria de su propio poder político, a pesar y en contra de la mayoría de sus instintos y experiencias anteriores<sup>13</sup>”.

En esencia, a lo que asistimos es al surgimiento de una nueva agrupación cortesana, que pasa a ocupar puestos políticos de relevancia, y de un nuevo ambiente que se conforma en torno a la figura del soberano a quien se reconoce como única fuente de poder. Esta nueva configuración sería el caldo de cultivo perfecto para que ciertos personajes se convirtieran, por llamarlo de alguna manera, en estrechos colaboradores y amigos del monarca y que con el tiempo alguno de ellos se hiciera lo suficientemente fuerte, quizá hasta el punto de suplantar a su señor en sus funciones. Un precedente podría ser el de don Álvaro de Luna, quien pasó a la historia como el valido del rey Juan II de Castilla aunque, al ser los validos de la época de los Austrias el verdadero objeto de este estudio, procederemos a seguir avanzando hasta la Edad Moderna para salir a su encuentro.

---

<sup>11</sup> Tomás y Valiente, F. Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional, Siglo XXI España, Madrid, 1982, p. 55.

<sup>12</sup> Maravall, J. A. Poder, honor y élites en el siglo XVII. pp. 172, 176 a 184 y 293. Citado por Tomás y Valiente, F. en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. p. 56.

<sup>13</sup> Anderson, P. El estado absolutista. p. 43. Citado por Tomás y Valiente, F. en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. p. 56.

---

Si dejamos atrás la Baja Edad Media y avanzamos en el tiempo hasta el siglo XVI nos encontramos con un panorama totalmente distinto para los sucesores de Alfonso X, último monarca castellano al que hemos mencionado. El rey de Castilla lo es ahora, también, de la Corona de Aragón, gracias al matrimonio de los Reyes Católicos, y de los reinos de Granada y Navarra gracias a la política expansiva de estos mismos monarcas quienes conquistaron estos territorios en 1492 y 1512, respectivamente.

Pero las fronteras de la monarquía no se detienen ni en los Pirineos ni en el estrecho de Gibraltar ya que a la conquista de América, iniciada en 1492, hay que sumar los reinos de Nápoles y Sicilia así como la isla de Cerdeña en Italia debido a la expansión mediterránea de la Corona de Aragón acontecida en los siglos anteriores. Asimismo, también en Italia, se da la incorporación del ducado de Milán durante el reinado de Carlos V quien, además, sumó los Países Bajos y el Franco Condado, territorios que heredó de su padre. Además, en 1580 Portugal se incorpora a las posesiones del rey de Castilla culminando, así, la tan ansiada unificación de la península Ibérica.



Extensión de las posesiones de Felipe II. Mapa consultado el 15 de febrero y disponible en [pinterest.es](https://www.pinterest.es)

En resumidas cuentas, quien asumiera la corona pasó a asumir el gobierno, también, de una multitud de territorios de lo más diversos entre sí en comparación con las posesiones de sus antecesores que, hasta hace no tanto, se limitaban únicamente a parte de la península Ibérica. Es así como se conforma la Monarquía Hispánica, un muy diverso conjunto de distintos reinos dispersos por Europa occidental y unidos por la figura de un soberano común.

Como cabría esperar, el gobierno de semejante unión de reinos no iba a ser tarea fácil y, menos aún, para un solo hombre de modo que hacia finales del reinado de Felipe II se dio una remodelación institucional enfocada hacia el gobierno de tan dispersos y distintos territorios y que, a la larga, traería la imposición de las instituciones sobre las viejas relaciones personales feudales<sup>14</sup>.

El viejo sistema de gobierno puesto en marcha en Castilla, a partir del reinado de Alfonso VIII, por el cual las élites del reino fueron integradas en el servicio del monarca a través de un sistema de relaciones personales, tuvo que adaptarse para acomodar la expansión de la Monarquía Hispana y las complejidades que esto trajo consigo. Martínez Millán y Visceglia describen como fue abordado este proceso por los tratadistas de la corte quienes señalaron como esta evolucionó, dejando atrás su descripción que nos proporciona la Segunda Partida<sup>15</sup>, hasta convertirse en el “centro en el que confluían espacios de poder diversos y que contenía toda una serie de organismos para gobernar los reinos<sup>16</sup>”.

Fue así como nació el sistema polisinodial de consejos, un sistema que marcaría la institucionalización de la monarquía<sup>17</sup> y que estaba encarado a integrar a la inmensa variedad de nuevos súbditos del rey así como a poder alcanzar y atender a todos ellos y a sus distintas instituciones de autogobierno, de ahí que repartieran sus competencias en atención a distintas materias y unidades territoriales.

Los trece consejos que llegaron a conformarse formaban un único aparato institucional con una cierta coherencia interna y unidad funcional<sup>18</sup> que el conde-duque de Olivares describió en su Gran Memorial de 1624 diciendo que “en ellos está representado V. Majestad y es su cabeza, y de V. Majestad y destes miembros se constituye un cuerpo”.

Queda clara la importancia de los consejos que, a pesar de lo que su nombre pudiera indicar, no fueron meros órganos consultivos ya que se les dotó de una cierta capacidad ejecutiva exteriorizada en la autonomía y en el poder de decisión de que gozaban para ciertos asuntos rutinarios. Además, se fijó también la actuación de los

---

<sup>14</sup>Martínez Millán, J., “La formación de la monarquía católica de Felipe III” en Martínez Millán, J. y Visceglia, M. A. La Monarquía de Felipe III: La Corte (Vol I), Fundación Mapfre-Instituto de Cultura, Madrid, 2008, p. 127.

<sup>15</sup> El ayuntamiento de compañías, ca allí se allegan todos aquellos que an a onrar e a guardar al reyno.

<sup>16</sup> La Monarquía de Felipe III: La Corte (Vol III), cit, p. 49.

<sup>17</sup> Las ideas políticas y sociales en la edad moderna, cit, p. 18.

<sup>18</sup> Los validos en la monarquía española del siglo XVII, cit, p. 39.

---

consejos como tribunales lo que, sumado al resto de sus funciones, los convirtió en guardas de la jurisdicción real<sup>19</sup>. De esta manera, asistimos a una suerte de colegialización del gobierno de la Monarquía sin perder de vista que el poder de decisión recaía, en última instancia, en el rey.

Para el comienzo del reinado de Felipe III ya estaba conformado este sistema que Lorenzo Ramírez de Prado defendió señalando que: dado que el príncipe no podía acudir a todo ni verlo todo, debía limitarse a elegir los medios y los instrumentos; es decir, diseñar la política general con los más eminentes de sus súbditos y “lo demás fie en sus ministros inferiores”, delegando en los Consejos la rutina de decisiones judiciales y administrativas de poca entidad<sup>20</sup>. De entre estos consejos sobresalía el de Estado, el cual trataremos más tarde y que, según Bermúdez de Pedraza, articulaba al resto<sup>21</sup>.

Lo cierto es que se considera que, a pesar de las palabras de Ramírez de Prado, en los últimos años del siglo XVI el sistema polisindial ya manifestaba claramente sus flaquezas que, empujadas por una gran dispersión de los asuntos, había dado lugar a incoherencias administrativas, dilaciones, acumulación de papeleo o confusión a la hora de atribuir cuestiones a tratar que daban pie a conflictos de competencia. Toda esta situación y todo este desorden no hacían sino demorar la tramitación de los asuntos, algo sobre lo protestaba el rey Felipe IV en 1633 diciendo que “apenas se topa papel que se busque”, para rematar apuntando que “en todas partes el descuido general en las execuciones de mis resoluciones, como lo testifican los daños que se han experimentado<sup>22</sup>”.

El papel de los consejos en el gobierno de la monarquía en la ayuda al rey no quiere decir que estos fueran los únicos entes que apoyaron al monarca en su labor ya que también merecen ser mencionados los secretarios de estado que, ya desde tiempos de Carlos I, asistían al rey en sus funciones. Estos burócratas de la corte, de modesto origen, eran escogidos en atención a sus capacidades y no a su procedencia (de hecho procedían de la baja nobleza o, incluso, de la burguesía) y contaban con una serie de competencias que venían tasadas en sus nombramientos. Su labor, próxima al rey, sirvió

---

<sup>19</sup> La Monarquía de Felipe III: La Corte (Vol I), cit, pp. 128-129.

<sup>20</sup> Ramírez de Prado, L. Consejo y Consejero de Príncipes, Madrid, 1958, p. XXI-XXX. Citado por Martínez Millán, J. y Visceglia, M. A. en La monarquía de Felipe III: la Casa del Rey. p. 129.

<sup>21</sup> Bermúdez de Pedraza, F. Panegírico legal. Preeminencias de los secretarios del rey deducidas de ambos derechos, y precedencia de Luis Ortiz Matienzo, Antonio Carrero y don Íñigo de Aguirre, sus secretarios, y de su Consejo en el Supremo de Italia, al fiscal nuevamente criado en él, Granada, 1635, pp. 1-3. Citado por Martínez Millán, J. y Visceglia, M. A. en La monarquía de Felipe III: la Casa del Rey. pp. 129-130.

<sup>22</sup> Los validos en la monarquía española del siglo XVII, cit, pp. 39-40.

---

para que, en ocasiones, lograran ganarse la confianza del rey de un modo que les permitió extralimitarse en sus funciones pues, tal y como indica Tomás y Valiente, “la voluntad del monarca es la fuente del poder. Cuando se está cerca de ella y en ella se influye, se participa del poder en términos que se resisten a cualquier predeterminación<sup>23</sup>”.

Tal y como hemos indicado, las funciones de los secretarios de estado venían recogidas en sus respectivos nombramientos de modo que fueron variando en función de un secretario u otro por lo que, en vez de pararnos a abordar todas las competencias que llegó a abarcar cada uno de ellos (trabajo que ya realizó José Antonio Escudero en su “Los secretarios de Estado y del Despacho”), lo que realizaremos será una reducción de mínimos.

Para empezar, el secretario jugaba un rol de gran importancia en el Consejo de Estado, órgano que asesoraba al rey en el amplio gobierno de toda la Monarquía, y no en un solo ámbito competencial o geográfico concreto, por lo que su esfera de actuación era común a todos los territorios lo que lo convertía en un elemento unificador y centralizador. Dada la gran importancia de este órgano, el rey ostentaba su misma presidencia pero, aún así, no acudía a sus reuniones para no influir en los consejeros de tal manera que era su secretario quien asistía para servir como enlace entre Consejo y monarca<sup>24</sup>.

Para describir el importantísimo papel que jugaba el secretario en el Consejo de Estado contamos con dos fragmentos que lo hacen a la perfección. El primero forma parte de la Instrucción que Felipe II dio a Gonzalo Pérez para su desempeño de este oficio que reza lo siguiente: “en dicho Consejo officio de Secretario, notando y escribiendo lo que conviene, sin entrometeros en hablar, sino respondiendo a lo que fuerdes preguntado, tratando siempre a los del dicho consejo con todo acato y respeto<sup>25</sup>”. El segundo nos lo proporciona Francisco Bermúdez de Pedraza quien dice de los secretarios que “su ausencia y falta, por breve que sea, es de mayor perjuicio en el gobierno del reyno que la del más necesario Presidente o consejero. La prueba es clara porque sin el Secretario (que es como el Maestro de Capilla que mueve la armonía del

---

<sup>23</sup> Los validos en la monarquía española del siglo XVII, cit, pp. 44-45.

<sup>24</sup> Bermúdez de Pedraza, F. El secretario del rey, 1620. Citado por Tomás y Valiente, F. en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. p. 46.

<sup>25</sup> González Palencia, A. Gonzalo Pérez, Secretario de Felipe II (Tomo I), CSIC, Madrid, 1946, pp. 173 ss. Citado por Tomás y Valiente, F. en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. pp. 195-198.

---

gobierno) no se puede despachar, y sin el Presidente o consejero se despacha, porque se suple su falta con los demás del Consejo<sup>26</sup>”.

En último párrafo nos ha revelado como, dentro del Consejo de Estado, el secretario se hallaba jerárquicamente por debajo de los consejeros, hacia quienes debía rendir una cierta sumisión y obediencia pero, aún así, se reconocía a este personaje una enorme importancia pues su vínculo con el rey hacía que, de nuevo en palabras de Pedraza, anduviera “proponiendo en estos Consejos, como los Presidentes en los otros, los negocios que han de resolverse y el quando, siendo los arbitros de la materia y del tiempo, y los instrumentos inmediatos a V. Mgd. en la correspondencia de sus reynos<sup>27</sup>”.

Visto el rol de los secretarios en el Consejo de Estado podemos avanzar hacia otra de sus funciones la cual tiene que ver con la correspondencia y las peticiones de mercedes que recibía el rey las cuales eran leídas por el secretario de tal manera que éste sabía de primera mano de la situación de la monarquía.

Este último punto lo describe Pedraza a la perfección en los siguientes términos: “Las cartas y despachos de los Príncipes estraños y súbditos que gobiernan sus exércitos y reynos, en cuya confidencia consiste el peso y conservación de esta Monarquía, dirigidas vienen a V. Mgd. en manos de sus Secretarios de Estado y Guerra, y abiertas y descifradas las remiten a ellos V. Mgd., y les ordena la parte o capítulo dellas que han de comunicar con el Consejo, reservándose para sí lo demás; con que los Secretarios saben de los negocios del Reyno, avisos y cosas dél, lo mismo que V. Mgd. [...]”<sup>28</sup>.

Lo que este último fragmento viene a decirnos, básicamente, es que los secretarios además de leer las cartas que iban dirigidas al rey, normalmente bajo la correspondencia “a su Mgd., en manos de su secretario”, también las resumían y hacían una minuta en la que opinaban sobre el asunto tratar para, a continuación, hacer llegar este texto al rey quien contestaba a lo escrito por el secretario. Es decir, las cartas que llegaban al rey pasaban antes el filtro de su secretario que las resumía y orientaba de tal manera que la percepción del monarca sobre los asuntos quedaba muy condicionada por su secretario.

---

<sup>26</sup> El secretario del rey. Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. p. 46.

<sup>27</sup> El secretario del rey. Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. p. 46.

<sup>28</sup> El secretario del rey. Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. p. 47.

---

A esta correspondencia habría que sumar, también, la dirigida al rey acerca de las peticiones de mercedes que se encontraban muy condicionadas por el secretario quien, según Pedraza, daba “noticia perfecta de los hechos que dan ocasión a ella<sup>29</sup>”.

El secretario era pues administrador de la gracia real e intermediario entre el rey, el Consejo de Estado y demás altas autoridades aunque, en lo que a la correspondencia se refiere, hay que matizar que aquellas cartas remitidas al rey bajo la dirección “Al Rey Nuestro Señor en sus reales manos” solo podían ser leídas por éste por lo que el secretario no las abría<sup>30</sup>.

Por último, el secretario tenía el inmenso privilegio y poder de “despachar a boca” con el soberano sobre los distintos asuntos<sup>31</sup>, lo que lo convertía *de facto* en uno de los más próximos consejeros del rey así como en una de sus personas de mayor confianza por lo que, a la faceta del secretario como administrador de la gracia real e intermediario entre el monarca, el Consejo de Estado y demás altas autoridades, hay que sumar, también, la de consejero y, potencialmente, confidente.

Como hemos podido comprobar, la figura de los secretarios de estado constituye una suerte de colaborador del rey que, tras ganarse su amistad, ensancha su poder más allá de lo que originalmente abarcaba su cargo. La relación de estos personajes con el monarca y su papel en el gobierno podrían presagiar la llegada de los validos (de ahí que nos hayamos detenido tanto tiempo en esta figura) ya que se trata de una figura con bastantes similitudes como veremos cuando, más adelante, estudiemos las atribuidas a estos últimos. Sin embargo, se da una diferencia esencial entre los secretarios de estado y los validos, que podemos ir avanzando, y es que los primeros accedían a sus puestos por méritos propios y por medio de un nombramiento mientras que los segundos lo hacían, únicamente, en base a su amistad con el rey y sin mediar designación alguna.

En las últimas líneas hemos podido observar como durante los reinados de los primeros Austrias se intentó implantar un sistema de atribución de cargos basado en la meritocracia, tal y como demuestra el nombramiento de los secretarios de estado que, en el caso de Felipe II, podía ser sintomático de su poca afinidad hacia la nobleza que Gregorio Marañón describe diciendo que Felipe II era “el Rey más antiaristócrata de la Casa de Austria, porque era el más burócrata, y en los bufetes de la política y de la

---

<sup>29</sup> El secretario del rey. Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. p. 48.

<sup>30</sup> Los validos en la monarquía española del siglo XVII, cit, p. 47.

<sup>31</sup> Los validos en la monarquía española del siglo XVII, cit, p. 48.

---

administración era donde los nobles tenían la batalla perdida frente a hombres menos vanidosos, más activos, de mayor ingenio y de cultura y formación universitaria notoriamente superior<sup>32</sup>.

Sin embargo, aún a pesar de esto último, no podemos olvidar como, después de tantos siglos de esfuerzos dirigidos a atraer y anclar a la nobleza a la corte, esta se había convertido en una parte fundamental del gobierno de la Monarquía. La tradición había llegado a determinar que el hecho de formar parte de la aristocracia daba derecho a participar en la administración del reino y es así como, haciendo valer este derecho, los nobles coparon los muy diversos cargos que conformaban la Monarquía convirtiéndose en representantes del rey, gestores de su patrimonio y ejecutores de sus decisiones<sup>33</sup>.

Esta posición de los nobles les ayudaría a copar aún más puestos en el gobierno de la Monarquía ya incluso en los últimos años del reinado de Felipe II, cuando las capacidades del rey se habían visto minadas por la edad y por las enfermedades que le golpearon de manera particularmente agresiva al final de su vida. Este hecho, sumado al esfuerzo que suponía encabezar la complejidad administrativa del sistema polisindial de consejos, con lo que nos dejaba era con una desmesurada carga de trabajo en manos de un hombre mayor y enfermo por lo que no es de extrañar que, a pesar de su célebre disciplina en lo que al trabajo se refiere, se hiciera acompañar de ayudantes para gobernar. Esta ayuda la constituyó, de manera notable, la Junta de Noche, que fue creada en 1584 y en la que se trataban diversos asuntos tales como la concesión de gracias o el gobierno de la Monarquía en ámbitos como la realización de nombramientos, lo cual hacía de sus miembros personajes de gran poder en la administración del reino<sup>34</sup>.

Lo descrito en el apartado anterior presagia y anticipa una delegación del gobierno por parte del soberano, quien no podía abarcarlo todo, y que ya en el siglo XVII se daría a favor de una nobleza cuyo empeño, y en cierto modo hasta derecho, en ocupar los cargos más relevantes de la administración no iba a ser eliminado de la noche a la mañana pese a las preferencias de ciertos reyes como Felipe II. Esto sucedió a partir del reinado de Felipe III la nobleza se asentaría en la cúspide de la administración, sentándose a la derecha del rey y desplazando a los secretarios tanto en sus funciones

---

<sup>32</sup> Marañón, G. Antonio Pérez. El hombre, el drama, la época, 1947. Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. p. 51.

<sup>33</sup> La Monarquía de Felipe III: La Corte (Vol I), cit, pp. 132-133.

<sup>34</sup> La Monarquía de Felipe III: La Corte (Vol I), cit, pp. 131-132.

---

como en la confianza real hasta el punto de servirse de ellos mismos tal y como lo hacía el mismísimo rey<sup>35</sup>.

Para narrar este hecho contamos, una vez más, con Francisco Bermúdez de Pedraza quien dice lo siguiente: “Felipe Tercero el Bueno no tuvo Secretario privado, porque los Grandes de España afectos de su servicio tomaron este cuidado, despachando con su real persona a boca las consultas y los expedientes del Secretario; el ejercicio es el que le hace y no el nombre, y la mayor grandeza deste oficio es aver ocupado los Grandes su ejercicio; y a los Secretarios les quedó el nombre y la pluma, privados de su acción principal de negociar y resolver a boca con Su Mgd. las cosas más graves<sup>36</sup>”. Sumado esto a la utilización de los secretarios por parte de los validos vemos como sus poderes se asemejan mucho a los del propio monarca.

Hasta aquí hemos visto como, empezando en la Edad Media, la nobleza fue atraída e integrada en la corte para, posteriormente, participar del gobierno de la Monarquía junto al rey. El que los nobles estuvieran junto al monarca, le trataran, asistieran y hasta participaran de su poder podía llegar a significar que alguno de ellos, quizá por una especial afinidad o cercanía al monarca, se ganase su favor de un modo notable hasta el punto de ser elevado a una dignidad que sobresaliese por encima de la de sus pares. Como ya fue mencionado anteriormente, esto sucedió durante el reinado de Juan II de Castilla quien elevó a don Álvaro de Luna a la categoría de valido. Este fenómeno se daría con mayor intensidad y mucho más repetidamente durante el siglo XVII cuando la ingente carga de trabajo a la que tenía que hacer frente el monarca, fruto de un aumento de la complejidad administrativa, invitaría a la introducción de la figura del valido como parte fundamental en el engranaje de la administración no solo en España, sino también en otras cortes europeas como la inglesa o la francesa.

---

<sup>35</sup> La Monarquía de Felipe III: La Corte (Vol I), cit, pp. 71-112.

<sup>36</sup> El secretario del rey. Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. p. 52.

### 3. LA ERA DE LOS VALIDOS

El fenómeno del valimiento en España cobra importancia y preeminencia a partir del 13 de septiembre del año 1598 cuando el rey Felipe II muere y es sucedido por su hijo, Felipe III, quien inaugura el segundo y último siglo de reinado de la dinastía de los Habsburgo en España. Un siglo que se vería marcado por una discutida decadencia política<sup>37</sup>, por el auge cultural del llamado Siglo de Oro y por los reinados de los últimos Habsburgo españoles quienes serían acompañados en el gobierno por una serie de “privados” o “favoritos” a los que se conoce mejor como “validos”.

#### 3.1. Duque de Lerma

Aun no pudiendo detenernos a reflejar la vida de ninguno de los validos a fin no exceder los límites de este trabajo, si podemos decir que el primero de estos personajes fue el marqués de Denia y, a partir de 1599, duque de Lerma, Francisco de Sandoval y Rojas. El marqués era un noble castellano, a pesar de su título levantino, que recaló en la corte durante el reinado de Felipe II buscando beneficiarse de la proximidad al rey para así salir de la difícil situación económica en la que se encontraban tanto él como su familia por aquel entonces<sup>38</sup>.

Denia no debió tener demasiado éxito con Felipe II pues el rey apenas le ayudó a superar las estrecheces económicas por las que pasaba. No obstante, lo que sí logró el marqués fue hacerse un hueco en la casa del príncipe Felipe, de quien ganó su confianza lo cual le reportaría, a la larga, grandes beneficios<sup>39</sup>.

La influencia que Francisco de Sandoval debía ejercer sobre el príncipe Felipe no fue pasada por alto por su padre ya que, en sus últimas semanas de vida, trató de contrarrestarla realizando una serie de nombramientos encarados a separar a su hijo del marqués de Denia<sup>40</sup>. Pero nada pudo impedir lo que estaba por llegar ya Sandoval obtuvo el favor real tan pronto como Felipe III.

A partir de este momento la suerte de Denia cambió por completo pues el poder le valió para, entre otras muchas cosas, convertirse en el noble más rico del reino, cubrir

---

<sup>37</sup> La Corte de Felipe IV (1621-1665), cit, pp. 3-49.

<sup>38</sup> Williams, P., “El favorito del rey: Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, V Marqués de Denia y I Duque de Lerma” en Martínez Millán, J. y Visceglia, M. A. La Monarquía de Felipe III: La Corte (Vol III), Fundación Mapfre-Instituto de Cultura, Madrid, 2008, p. 127.

<sup>39</sup> La Monarquía de Felipe III: La Corte (Vol III), cit, pp. 191-193.

<sup>40</sup> La Monarquía de Felipe III: La Corte (Vol III), cit, pp. 193-194.

---

de honores y dignidades a sus familiares y aliados o elevar su prestigio gracias a la obtención de numerosos títulos de entre los cuales destaca el de duque de Lerma, que ostentó a partir de 1599. En palabras de Martínez Millán y Visceglia, Lerma “comprendió como podía controlar al joven rey y expresar sus aspiraciones<sup>41</sup>”.

Todo esto comenzó en 1598 cuando, apenas había muerto Felipe II, su hijo ordenó que la firma de su amigo, al que pronto nombraría duque de Lerma, valiera tanto como la suya propia y, éste por su parte, se apresuró a escribir en nombre del nuevo rey. Además, Felipe III disolvió el Consejo Privado (del que él mismo había formado parte siendo príncipe) que había asistido a su padre en el crepúsculo de su largo reinado para que su favorito no encontrara interferencia alguna con su poder<sup>42</sup>.

En un primer momento no está del todo claro de donde emanan los nuevos poderes del duque de Lerma en tanto en cuanto estos no se encuentran previstos ni recogidos en ningún lugar de modo que parece que el rey autorizó de manera verbal al duque a hacer uso de una potestad que, podría decirse, se admitió de manera tácita ya que no fue discutida por nadie. Esto quiere decir que el recién inaugurado valido actuó al margen de cualquier previsión legal o normativa y amparado, únicamente, en la palabra y en la voluntad del rey.

Esta situación se prolongó hasta el año 1612 cuando Felipe III hizo llegar a los presidentes de los consejos una Cédula por medio de la cual confirmaba todos los poderes de los que disfrutaba el duque de Lerma desde la muerte de Felipe II y haciendo saber que debían cumplir sus órdenes e informarle cuando lo precisase. De este modo podemos apreciar que, por primera vez, una suerte de documento legal, si bien breve, que viene a definir el papel y las facultades de un valido aunque, lo cual es muy importante, sin hacer un nombramiento expreso. Podría decirse, pues, que el duque de Lerma disfrutaba de los poderes que le concedió el rey en base a su amistad y a título personal y no en virtud a título o cargo específico alguno pues jamás obtuvo ningún tipo de nombramiento lo que significaba que su poder emanaba de la voluntad real.

Estos poderes se manifestaban en varios ámbitos siendo, uno de ellos, la relación del duque con el Consejo de Estado al que se dirigía como portavoz del rey, mandando siempre en su nombre y valiéndose del Secretario de Estado como una suerte de sustituto pues, de las 1.704 reuniones del Consejo celebradas a lo largo de sus veinte

---

<sup>41</sup> La Monarquía de Felipe III: La Corte (Vol III), cit, p. 195.

<sup>42</sup> Los validos en la monarquía española del siglo XVII, cit, pp. 5-6.

---

años de valimiento, Lerma solo asistió a 38<sup>43</sup>. No olvidemos que estos burócratas fueron suplantados en sus funciones y en la confianza real por los validos.

Este *modus operandi* de Lerma se aprecia en muy numerosos casos de consultas, cartas y demás correspondencia dirigida al rey y a la que “éste” respondía a través del duque. Un ejemplo de esta práctica puede apreciarse en una consulta del Consejo de Estado dirigida a Felipe III el 23 de octubre de 1601 y que comienza diciendo: “Señor: En cumplimiento de lo que el Duque de Lerma ordenó de parte de V. Mgd se ha visto en el Consejo la inclusa Consulta del de Indias<sup>44</sup>”. En cuanto a la utilización de los secretarios por parte del valido podemos describirla por medio de un carta del Duque de Medina Sidonia dirigida al rey en enero de 1604 que un secretario, Andrés Prada, remite a Lerma junto a un billete en el que el secretario escribe: “La inclusa carta del Señor duque de Medina Sidonia me ha parecido digna de que V. E. la vea y diga a S. Mgd lo que conviene para que mande lo que fuere servido”. A esta misiva responde también Lerma diciendo: “Su Mgd. ha visto esta carta del Señor duque de Medina Sidonia y manda se vea luego en Consejo de Estado con la consideración que pide la materia, y se le consulte con toda brevedad lo que parecerá<sup>45</sup>”.

De momento podemos apreciar como los secretarios de estado estaban supeditados a un Lerma que, además, no solo actuaba como portavoz del rey ante el Consejo de Estado, sino que hasta le remitía consultas. Pero la relación del duque con los consejos no se limitaba al de Estado ya que actuaba como enlace entre éste y los demás<sup>46</sup>, a los que también daba órdenes y respondía a sus consultas como demuestra un documento en el que dice el duque: “Al Presidente de Hacienda.-Su Magestad manda que V<sup>a</sup>. S<sup>a</sup>. ordene que el dinero del asiento de Carlos Spínola se pague luego al Almirante de Escocia ochocientos ducados por cuenta de lo crecido de su entretenimiento, y que será servido Su Magestad que V. S<sup>a</sup>. lo mande despachar sin dilación<sup>47</sup>”.

De la relación del duque de Lerma con los secretarios de estado y con los consejos se desprende que, pese a no haber sido habilitado como valido en virtud a título alguno y de no venir recogidas sus prerrogativas en ninguna parte (de hecho, por estas fechas,

---

<sup>43</sup> La Monarquía de Felipe III: La Corte (Vol III), cit, p. 212.

<sup>44</sup> AGS, Eº, leg. 2636. Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. p. 73.

<sup>45</sup> AGS, Eº, CC, leg. 197. Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. p. 73.

<sup>46</sup> Los validos en la monarquía española del siglo XVII, cit, p. 74.

<sup>47</sup> AGS, CJH, leg. 311. Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. p. 75.

ni siquiera se había escrito la cédula que confirmaba la delegación de firma), Lerma como valido se sitúa por encima de ambos. Tomás y Valiente describe este hecho diciendo que “las principales instituciones inmediatamente situadas debajo del rey eran, al terminar el siglo XVI, los secretarios y los consejeros. Entre unos y otros, como una cuña ascendente, se abrió paso el valido hasta colocarse de manera estable por encima de todos ellos<sup>48</sup>”.

Sin duda alguna, el duque de Lerma abarcaba mucho y su presencia se hacía notar en muchas partes ya que también hizo de portavoz del rey en las Cortes (aunque solía utilizar a su presidente o a la Junta de Asistentes como intermediarios) a las que se dirigía, por poner algunos ejemplos, de la siguiente manera: “Su Magd. me mandó viniese a decir al Reyno de su parte que aunque [...]”<sup>49</sup> dijo el 4 de febrero de 1600 o “Hame mandado S.M. que diga a V.E. [...]”<sup>50</sup> el 13 de septiembre de 1617.

El papel de Lerma en las Cortes no se detenía en hacer de mero portavoz ya que, en ocasiones, él mismo redactaba las proposiciones como demuestra un borrador de las mismas que el secretario Angulo le envió en 1611 y que el duque corrigió respondiendo al secretario lo siguiente: “Su Mgd. ha visto todo esto y manda que se ponga según lo que va en otro papel apuntado de mi letra [...]”<sup>51</sup>. De hecho, podría decirse que el propio duque controlaba las Cortes ya que, cuando iban a dar comienzo, su presidente daba cuenta “al Sr. duque de Lerma para que la diera a su Magd<sup>52</sup>” y lo mismo cuando iban a ser disueltas, de lo cual se informaba al duque que solía responder afirmando que lo había comunicado al Rey quien, a su vez, mandaba se disolviesen<sup>53</sup>.

Otra facultad que buscó Lerma acaparar fue el control de la distribución de gracias y mercedes que, esencialmente, concedía o denegaba a discreción comunicando sus decisiones a través del secretario y, como siempre, de parte del rey. El afán del duque por hacerse con esta facultad lo demuestra un billete que envió el 9 de julio de 1605 al conde de Villalonga, entonces secretario de estado, al que dice lo siguiente: “Señor Conde de Villalonga: Su Magd., para mayor bien de los negocios y de las partes, quiere

---

<sup>48</sup> Los validos en la monarquía española del siglo XVII, cit, p. 38.

<sup>49</sup> ACC, XIX, pp. 15-19. Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. p. 76.

<sup>50</sup> ACC, XXX, p. 325. Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. p. 76.

<sup>51</sup> AGS, PR, leg. 89. Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. p. 76.

<sup>52</sup> AGS, PR, leg. 88. Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. p. 76.

<sup>53</sup> Los validos en la monarquía española del siglo XVII, cit, p. 76.

---

tener noticia así de las partes como de sus pretensiones antes de comenzarlas, y para esto ha mandado que no se remitan los memoriales sin darle primero cuenta dellos; y porque no se conseguiría el sancto fin que Su Mgd. tiene en esto si en los Consejos se recibiesen los memoriales sin estar remitidos, manda que en el Consejo de Estado de aquí adelante no se recivan, vean ni consulten ningunos memoriales de materias de gracia sin que estén remitidos expresamente por Su Magd., porque assí conviene a su servicio y al bien de los negocios<sup>54</sup>”.

Finalmente, un último ámbito en el que se manifiesta el poder del duque de Lerma fue en su manejo de la correspondencia dirigida al rey la cual poco menos que acaparó convirtiéndose en máximo dirigente de la política tanto interior como exterior. Esto queda demostrado por una carta que envió al presidente del Consejo Real de Castilla en la organiza las capitulaciones matrimoniales para “la Reina-Infanta doña Ana, antes que se celebre su desposorio con el Christianísimo Rey de Francia<sup>55</sup>” para así garantizar su renuncia a sus derechos sucesorios al trono español.

Opinan Martínez Millán y Visceglia que supo el duque de Lerma entender cómo se podía ejercer el poder con firmeza y, al mismo tiempo, con discreción<sup>56</sup>. Más allá de si fue firme y a la vez discreto lo que hemos podido comprobar, llegados a este punto, es cómo el duque de Lerma ejerció de portavoz del rey, manejó su correspondencia, se valió de los secretarios, controló el reparto de gracias y se situó encima del sistema polisindial. La esfera de actuación del duque era pues omnicompreensiva, tal y como opina Tomás y Valiente<sup>57</sup>, pero no tenía apoyatura jurídico-legal alguna más allá de la voluntad regia.

### 3.2. Duque de Uceda

La caída del duque de Lerma fue algo llevaba fraguándose un tiempo y que llegó en el año 1618 cuando las intrigas palaciegas urdidas en su contra, combinadas con su deseo de convertirse en clérigo así como con su tan ansiada obtención del capelo cardenalicio, le hicieron abandonar la corte y ser sustituido por su hijo<sup>58</sup>, Cristóbal Gómez de Sandoval y de la Cerda, duque de Uceda (título obtenido gracias a su padre).

---

<sup>54</sup> AGS, Eº, CC, leg. 201. Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. p. 77.

<sup>55</sup> AGS, Eº, K-1611. Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. p. 78.

<sup>56</sup> La Monarquía de Felipe III: La Corte (Vol III), cit, p. 195.

<sup>57</sup> Los validos en la monarquía española del siglo XVII, cit, p. 80.

<sup>58</sup> La Monarquía de Felipe III: La Corte (Vol III), cit, pp. 239-255.

El nuevo valido comenzó disfrutando de las mismas facultades de las que había gozado su padre. Es decir, siguió firmando órdenes en nombre del rey equiparando el valor de su firma a la del monarca<sup>59</sup>. Esta situación no duró demasiado ya que, el 15 de noviembre de 1618, Felipe III firmó una Cédula que redujo significativamente los poderes del nuevo valido pues puso fin a la delegación de firma que había sido confirmada mediante la Cédula de 1612 y de la que tanto Lerma como Uceda, si bien de manera muy breve en el caso de este último, habían disfrutado. Además, la misma cédula dispuso que el valido dejara de encontrarse ubicado por encima de los consejos.

La pérdida de poder del duque de Uceda respecto al disfrutado por su padre queda muy bien reflejada en la Cédula que puso coto a sus facultades y que reza lo siguiente en lo respecto a la delegación de firma: “todo lo que fuere mercedes y órdenes universales y cosas que emanaren de mi voluntad y deliberación, las rubricaré yo de mi mano, y no otra persona alguna, con que cesará la forma de despacho de las órdenes que asta agora se han dado en mi nombre<sup>60</sup>”.

Con todo, los cronistas de la época apuntan que Uceda fue capaz de sortear, en cierto modo, las limitaciones a su poder logrando hacerse cargo de los más variados asuntos del reino, tal y como expresa Don Juan Chumacero de Sotomayor quien dejó escrito sobre el duque que ocupaba “el primer lugar en su gracia y en la resolución de todos los negocios de esta Corona, así de Justicia como de Gracia y gobierno, por ser el Primer Ministro por cuya relación y parecer corría el despacho de las Consultas y lo más secreto de las materias de Estado y Guerra [...]”<sup>61</sup>. Esto lo consiguió gracias a su goce de la confianza real aunque nunca llegó a acumular el poder disfrutado por su predecesor y padre pues no gozó de facultades resolutorias más allá de sus primeros meses en el oficio y jamás llegó a intervenir de manera decisiva en el gobierno<sup>62</sup>. Para más inri, Uceda tampoco fue el único depositario de la confianza real y sufrió una enorme contestación interna que, muy probablemente, habría hecho caer su valimiento durante el mismo reinado de Felipe III si el éste no hubiera muerto tan pronto<sup>63</sup>.

---

<sup>59</sup> Los validos en la monarquía española del siglo XVII, cit, p. 8.

<sup>60</sup> AGS, E°, España, leg. 4126. Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. p. 158.

<sup>61</sup> BN, ms. 2391. Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. pp. 158-159.

<sup>62</sup> Los validos en la monarquía española del siglo XVII, cit, pp. 70-71.

<sup>63</sup> Martínez Hernández, S. “Los cortesanos. Grandes y títulos frente al régimen de los validos” en Martínez Millán, J. y Visceglia, M. A. La Monarquía de Felipe III: La Corte (Vol III), Fundación Mapfre-Instituto de Cultura, Madrid, 2008, pp. 524-583.

### 3.3. De Uceda a Olivares

Cuentan los cronistas de la época que, en sus últimos días, el rey Felipe III se arrepintió profundamente de no haber asumido personalmente el gobierno del reino, algo que nos describe el Padre Francisco de Rojas en su “Sermón dedicado en las honras y fúnebres obsequias de Felipe III” donde relata como el rey exclamaba diciendo que “No es posible que me puedo o salvar, en rey tan negligente en su gobierno; condenado voy, no merezco que me entierren en sagrado<sup>64</sup>”. Este lastimero arrepentimiento debió hacer mella en su hijo y sucesor, el entonces joven príncipe Felipe, que reinaría como Felipe IV y que siempre mostraría cierto escepticismo hacia el valimiento tal y como veremos a medida que vayamos avanzando.

Tras la muerte de Felipe III se produjo una inmediata transferencia de poder entre el valido saliente, el duque de Uceda, y don Baltasar de Zúñiga por expreso deseo del monarca<sup>65</sup>.

Si los poderes de los que había disfrutado el duque de Uceda habían sido menores a los ostentados por su padre, el duque de Lerma, lo mismo podría decirse respecto de don Baltasar de Zúñiga si lo comparamos con el segundo valido de Felipe III. A esto habría que sumar, además, el hecho que Zúñiga ni siquiera contaba con toda la confianza del nuevo rey quien, en un primer momento, fruto tal vez de lo expresado por su padre en sus últimos momentos, así como de algunas lecturas, había manifestado su deseo de apoyarse únicamente en consejeros y no en validos tal y como expresó en cierta ocasión descrita en una relación anónima que pone en boca del rey las siguientes palabras: “que los Reyes no habían menester privados, y que para consejos ahí estaban sus consejeros y para entretenerse ahí estaba su mujer y sus hermanos a quien él ama como a sí mismo, y que sólo sirve don Baltasar de Zúñiga de recoger los memoriales y hacerle relación, que él ha de ser el que los ha de despachar<sup>66</sup>”.

Esta situación planteaba un escenario poco prometedor para las aspiraciones de Baltasar de Zúñiga pues no terminaba de contar con la confianza de un rey que, por si no fuera suficiente, se mostraba escéptico hacia el valimiento. Pero estas cortapisas al poder de Zúñiga no eran las únicas ya que, dentro su relación con el rey, había un personaje más pugnando por gracia del monarca.

---

<sup>64</sup> Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. p. 10.

<sup>65</sup> Los validos en la monarquía española del siglo XVII, cit, p. 11.

<sup>66</sup> Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. p. 11.

### 3.4. Conde duque de Olivares

Gaspar de Guzmán, conde de Olivares, era un noble de origen andaluz que había servido en la casa de Felipe IV cuando este aún era príncipe por lo que, no es de extrañar, que con los años hubiera brotado entre ellos una cierta relación de cercanía, confianza y amistad<sup>67</sup> que, sin duda alguna, eclipsaba a la que podía unir a don Gaspar de Zúñiga con el rey una vez éste ascendió al trono.

El advenimiento de Olivares quien, por cierto, era sobrino de don Gaspar de Zúñiga, no fue inmediato ya que se dio manera progresiva hasta que, en el año 1622, murió su tío. Hasta entonces, valiéndose de la confianza del rey, Olivares fue abandonando el segundo plano en el que se había colocado para ir haciéndose cargo de más asuntos dentro del gobierno del reino a costa, probablemente, del poder de su tío a quien no tardaría en suplantar.

El progresivo ascenso del conde, conde-duque oficialmente a partir de 1625, puede resumirse si contrastamos las memorias de Novoa y un escrito anónimo de la misma época. El primero escribe que Olivares afirmaba, en 1621, que “no quería tratar de otra cosa [con el rey] que del ministerio de vestirle y desnudarle<sup>68</sup>”, algo que concuerda con el relato del conde de la Roca quien dejó escrito que Olivares cedió a don Baltasar “el peso de las consultas y gobierno, quedándose él con todo lo que adentro de Palacio pertenecía<sup>69</sup>”. Ya en 1622, el autor anónimo escribe: “Agosto 1622. A las 11, en Palacio, en la Sala de las Cortes se empezó una Junta en la qual se halló este día su Magestad. Son de ella el Conde duque y todos los Presidentes de los Consejos<sup>70</sup>”.

Observamos cómo, en definitiva, el poder de Olivares creció a expensas del de su tío hasta reemplazarlo tras su muerte momento en el cual, escribe Novoa, “entró el Conde de Olivares en el absoluto imperio de manejar sus papeles (los de Zúñiga), y en el procurar tener siempre pendiente de su necesidad y su persona al Príncipe<sup>71</sup>”.

Algunos autores, tales como Almansa, Mendoza o Pellicer, señalan que el conde se mostró algo indeciso, y puede que hasta reacio, a la hora de aceptar el poder tras la

---

<sup>67</sup> Marañón, G. El Conde Duque de Olivares. La pasión de mandar, 1936. Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. p. 11.

<sup>68</sup> De Novoa, M. Memorias. Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. p. 12.

<sup>69</sup> Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. p. 12.

<sup>70</sup> Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. p. 12.

<sup>71</sup> De Novoa, M. Memorias. Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. p. 13.

---

muerte de su tío<sup>72</sup>. Más allá de si esta indecisión fue real o convenientemente fingida, tal y como sugieren algunos autores, la realidad es que Olivares accedió en solitario al poder.

El valimiento del conde-duque se prolongó durante 23 largos años en los que Olivares destacó como un trabajador infatigable y un leal acompañante de un rey de cuya gracia, amistad y confianza gozó hasta el punto que éste era su único superior jerárquico en todo el reino<sup>73</sup>.

Durante este extenso periodo de tiempo el conde duque más que acaparar el trabajo lo compartió y se lo dividió con el rey a quien incluso llegó a atreverse a recordarle que debía prestar atención a sus obligaciones regias llamándole la atención en los siguientes términos: “[...] que no da lugar en ninguna manera a que V. M. deje de poner luego el hombro a todo, pena de pecado mortal irremisible sin restitución” pues “sin la asistencia, sombra y acciones de V. M. y su trabajo no es posible obrar lo necesario<sup>74</sup>”. No obstante, a pesar de la implicación de Felipe IV en el gobierno (que el propio Olivares describió diciendo que “despacha su Magestad, Dios le guarde, solo, más de lo que despachaba su padre y su abuelo<sup>75</sup>”) no cabe duda alguna respecto al importante papel que jugó el conde duque ya que, como ahora veremos, su poder abarcó muchas y muy diversas esferas.

Para empezar, Olivares tuvo una relación muy similar con el Consejo de Estado de la que tuvo el duque de Lerma pues solamente acudía cuando consideraba que la ocasión lo merecía y se valía de los secretarios de estado para estar al corriente con este organismo que, prácticamente, se reunía a discreción del conde duque quien, además, escogía los temas a tratar y contaba con el asentimiento unánime de sus miembros a sus opiniones y consultas que, en ocasiones, resolvía sin siquiera remitirlas al rey<sup>76</sup>.

Esta manera de actuar queda muy bien reflejada por un intercambio de cartas entre el valido y Juan de Vilella en verano de 1626 en el que el primero comienza dirigiéndose al segundo diciendo: “V. S. mande convocar Consejo mañana para que se

---

<sup>72</sup> Los validos en la monarquía española del siglo XVII, cit, pp. 13-14.

<sup>73</sup> Los validos en la monarquía española del siglo XVII, cit, pp. 14-15 y 82-83.

<sup>74</sup> BN, ms. 18201. Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. pp. 164-167.

<sup>75</sup> Elliott, J. H. y de la Peña, J. F. Memoriales y cartas del Conde Duque de Olivares, vol. 1: Política interior, 1621-1645, 2013. Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. p. 86.

<sup>76</sup> Los validos en la monarquía española del siglo XVII, cit, pp. 86-87.

---

vean en él los papeles inclusos y consulte a Su Magd. lo que sobre uno u otro se ofrezze” a lo que Vilella responde: “Embío a V. E. esta Consulta que es lo que ha parecido al Consejo acerca del papel que V. E. me embió”. Pone fin Olivares a este intercambio mandando la consulta al Consejo y diciendo: “[...] Y assi buelbo a V. S. la Consulta para que se torne a hablar en Consejo sobre ella, y que vote sobre todo, y consulte personas para la execución de lo uno y otro, como se apuntó en el primer papel<sup>77</sup>”.

Al poder de Olivares sobre el Consejo de Estado también debemos sumar el que ejerció sobre la Junta de Estado, un órgano consultivo creado en tiempos del conde duque y que se reunía en los aposentos de este, lo cual da buena cuenta del control que sobre él ejercía el valido. La existencia de este órgano es relevante en tanto en cuanto da un cierto carácter oficial a la postura del valido que se ve respaldado por un cuerpo asesor al que sometían a consideración aquellos temas elegidos por el privado<sup>78</sup>.

Otro ámbito clave en el que se manifestaba el poder del conde duque fue el relativo a la correspondencia del rey ya que, al igual que sucedió con Lerma, esta no escapaba al atento escrutinio de Olivares ya que manejaba, con cierta asiduidad, los correos con los embajadores y con ministros extranjeros lo cual queda demostrado por un billete que el 17 de octubre de 1627 hace llegar Juan de Vilella al conde duque en que dice: “El papel incluso he hecho para los embajadores de Francia, pero no me he atrevido a enviársele sin que primero lo vea V. E. como se lo suplico. Dios guarde a V. E. como yo desseo<sup>79</sup>”.

Esto último en lo que a comunicaciones entre valido y embajadores se refiere pero para su relación con ministros extranjeros contamos con una carta de 1639 de Olivares al rey en la que le comunica que: “Señor: Esta respuesta he hecho muy ajustada a los méritos de la más que ligera insolencia del Cardenal Richelieu en este papel, y aunque que confiese que me parece muy merecida de la propuesta, quando jamás hemos tomado en la boca en papel nuestro victoria ninguna [...]”<sup>80</sup>.

A la luz de esta última misiva se desprende que el rey no era totalmente ajeno a los asuntos relativos al gobierno y que su mano se hacía notar ocasionalmente pues, no

---

<sup>77</sup> AGS, Eº, K-1440. Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. p. 88.

<sup>78</sup> Los validos en la monarquía española del siglo XVII, cit, pp. 90-92.

<sup>79</sup> AGS, Eº, K-1435. Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. p. 92.

<sup>80</sup> AGS, Eº, K-1419. Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. p. 93.

---

olvidemos, que Felipe IV se implicó en la gobernación mucho más de lo que, por lo general, se cree de modo que el valido se erigió en ejecutor de la voluntad real así como intermediario del rey.

Por último, el conde duque también jugó un papel en la distribución de las mercedes y la gracia reales aunque, a diferencia de lo que sucedía con el duque de Lerma, este asunto no le despertaba demasiado interés<sup>81</sup> por lo que no nos pararemos a analizarlo en profundidad.

Hasta aquí hemos examinado las facultades del conde duque de Olivares que se han revelado muy amplias pues, al igual que sucediera con el duque de Lerma, se observa una gran subordinación de los secretarios al valido quien, además, ejerce un gran poder en el Consejo de Estado y controla la correspondencia real a lo que hay que sumar, ya en el caso de Olivares, la existencia de un órgano asesor propio. Otra facultad de este valido es la relativa a las mercedes pese a su escaso interés por las mismas.

El ejercicio de todos estos poderes por parte del conde duque volvió a darse, al igual que sucediera con sus antecesores, más allá de nombramiento alguno. Sin embargo, esta realidad que poco pareció importar a los duques de Lerma y Uceda, sí que mereció la atención de Olivares quien intentó amparar su actuación en base a algún que dotara de formalidad a su oficio. Muchos fueron los títulos que llegó a ostentar el conde duque aunque los que, en todo caso, empleó para dotar de una cierta apoyatura institucional a su posición fueron los de Consejero de Estado, Procurador en Cortes, Lugarteniente General hacia el ocaso de sus valimiento y Canciller Mayor y Registrador de las Indias<sup>82</sup>.

Sin embargo, pese a todo, parece que el título que Olivares podía llegar a anhelar era el de ministro pues el valido gustaba de referirse a sí mismo como tal empleando fórmulas como “fiel ministro<sup>83</sup>”. Sin embargo, a pesar de los deseos del conde duque, éste jamás recibió un nombramiento expreso como ministro (aunque ciertos personajes de la época como don Pedro de Toledo en 1624 o Cristóbal de Benavides en 1639 si se refieren a él como Primer Ministro y otros como el Padre Martínez Ripalda lo hace como Ministro Privado) de modo que siempre tuvo que conformarse con utilizar sus amplios poderes apoyándose, si eso, en los cargos anteriormente mencionados.

---

<sup>81</sup> Los validos en la monarquía española del siglo XVII, cit, pp. 83-84 y 95-96.

<sup>82</sup> Los validos en la monarquía española del siglo XVII, cit, pp. 96-104.

<sup>83</sup> Los validos en la monarquía española del siglo XVII, cit, p. 85.

---

### 3.5. Luis de Haro

La caída de Olivares se produjo en el año 1643 y, al igual que sucedió tras la muerte de Felipe III, el rey volvió a armarse con la determinación de no nombrar valido alguno y de ejercer el poder y el gobierno personalmente tal y como expresó tras la retirada de Olivares diciendo que “con esta ocasión me ha parecido advertir al Consejo que la falta de tan buen Ministro no la ha de suplir otro sino yo mismo, pues los aprietos en que nos hayamos piden toda mi persona para su remedio<sup>84</sup>”.

Sin embargo, a pesar de las intenciones del monarca, la historia volvió a repetirse dejando que entrara en escena un nuevo valido, don Luis de Haro quien, curiosamente, volvía a tratarse de un sobrino del anterior hombre fuerte de la corte.

Don Luis de Haro quien, al igual que el conde-duque anteriormente, estaba unido al rey Felipe por lazos de amistad, se convirtió en valido tras ser invocado por el rey, precisamente, por la amistad que les unía y que el propio Felipe IV reconoció en una carta enviada a Sor María de Agreda el 30 de enero de 1647 en la que decía que don Luis “ha sido porque desde muchacho se crió conmigo, y nunca he reconocido en él cosa fea en las costumbres ni en lo que me ha representado, pues siempre ha vivido ajustadamente, y le tengo por persona de buena intención<sup>85</sup>”.

En la misma carta a Sor María de Agreda se justifica el rey por haberse apoyado en validos en el pasado excusándose en su juventud e inexperiencia cuando accedió al trono con solo dieciséis años. Asimismo, se niega el rey a calificar a don Luis con título alguno lo cual resulta curioso ya que esto, unido a su anterior autocrítica por haberse ayudado por ministros a los que dio “más mano de lo que parecía conveniente”, puede parecer contradictorio dada una pequeña enumeración de tareas encomendadas a don Luis que el monarca realiza.

A la luz de esta carta podemos concluir que Felipe IV tiene a su lado a don Luis de Haro revestido de una serie de poderes y funciones que equivalían a los del duque de Lerma y los del conde-duque de Olivares<sup>86</sup> aunque se da la paradoja que el rey se resiste a reconocer a don Luis como su valido o a reconocerle cargo alguno. No obstante esta situación ya en 1643 se reconocía, al menos de manera tácita, al nuevo hombre fuerte de

---

<sup>84</sup> El Conde Duque de Olivares. La pasión de mandar. Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. p. 15.

<sup>85</sup> Los validos en la monarquía española del siglo XVII, cit, pp. 172-174.

<sup>86</sup> Los validos en la monarquía española del siglo XVII, cit, p. 16.

---

la corte como el valido del rey tal y como demuestran algunos testimonios de personajes de la época tales como el del veneciano Sagredo ante su corte<sup>87</sup> o el de Eugenio Carreto quien dijo: “No obstante la primera protesta, declaró a los seis meses a don Luis de Haro por su Primer Ministro, el cual era sobrino del Conde, y también le nombró por su privado<sup>88</sup>”.

La falta de reconocimiento oficial no pareció molestar a don Luis, personaje cuya modestia y discreción sí se vieron reconocidas entonces, y aún hoy en día, por autores como Tomás y Valiente<sup>89</sup>. Sin embargo, pese a las reticencias de Felipe IV de dotar a quien, realmente, era su valido de cargo alguno y de la conformidad de éste último, se terminó por aludir a don Luis como Primer y Principal Ministro tal y como quedó reflejado en el Tratado de los Pirineos que selló la paz entre Francia y la Monarquía Hispánica.

Hasta este momento y en los años que restaron a don Luis como valido sus poderes vinieron a ser, esencialmente, los mismos que habían disfrutado antes el duque de Lerma y el conde duque de Olivares. Para empezar obtuvo el asesoramiento de la Junta que había formado su tío años atrás y también replicó sus costumbres en lo que a la correspondencia con los embajadores se refiere. Resulta muy llamativo, al mismo tiempo, que Haro mantuviera hacia el Consejo de Estado la misma manera de actuar que su tío pues, tal y como nos indica Cánovas del Castillo, el valido no fue consejero de estado<sup>90</sup>.

De una manera similar a lo sucedido con sus predecesores, don Luis intervino en el gobierno sin el amparo de ningún tipo de título o nombramiento que comprendiera sus amplios poderes. Esto sucedió hasta el año 1659 cuando se firmó la Paz de los Pirineos que puso fin a la guerra franco-española que enfrentaba a ambos reinos desde 1635 y para cuya firma obtuvo don Luis un poder del rey que decía así: “resolvimos Yo y el dicho Rey, my muy Caro y muy amado Hermano y Sobrino, embiar a don Luys Méndez de Haro y Guzmán y al Cardenal Iulio Mazarini, nuestros Primeros y Principales Ministros, a las fronteras de ambos Reynos [...]”. Abundando más en la significativa

---

<sup>87</sup> Cánovas del Castillo, A. Bosquejo histórico de la Casa de Austria en España, 1869, p. 269. Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. p. 16.

<sup>88</sup> Carreto, E. Cayda del Conde Duque de Olivares. Privado del Rey Don Phelipe 4º el Grande. Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. p. 16.

<sup>89</sup> Los validos en la monarquía española del siglo XVII, cit, pp. 16-17.

<sup>90</sup> Cánovas del Castillo, A. Estudios del reinado de Felipe IV, 1888, p. 269. Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. p. 109.

---

terminología de este texto tenemos el de la propia Paz que reza: “[...] mandaron juntarse en los confines de ambos reynos, a la parte de los Montes Pirineos, sus dos Primeros y Principales Ministros, como los más bien informados de sus santas intenciones, de sus intereses y de lo más recóndito de sus coraçones [...]”<sup>91</sup>.

De estos fragmentos se desprende un reconocimiento expreso de Felipe IV a la figura de don Luis de Haro como primer ministro, algo que no había sucedido hasta entonces ni durante su reinado ni durante el de su padre antes de él. No obstante, a pesar de este reconocimiento, es preciso remarcar que esta designación no vino acompañada de delimitación competencial alguna por lo que la denominación de primer ministro quedó en la indefinición.

### 3.6. Últimos años de Felipe IV y regencia de Mariana de Austria

En el año 1661 murió don Luis de Haro y, al igual que ya hiciera tras la muerte de su padre y la caída de Olivares, Felipe IV manifestó su voluntad de gobernar en solitario y sin el acompañamiento de ningún valido, un deseo que, esta vez sí, logró mantener y que expresó en los siguientes términos: “Yo ya tengo edad para abrir los ojos, y cualquier cosa que necesitare de remedio en mis servicios, avísenmela y adviértanmela [los ministros y consejeros en general], que yo oiré con todo cuidado a quien me advirtiese lo que conviniere, y sabré remediar lo que necesitase de remedio, que no ha de ser como hasta aquí”<sup>92</sup>. De hecho, tal fue la determinación del rey, que preparó un testamento en el que se cuidó de dejar lo suficientemente claro que no debía volver a acompañar al rey privado alguno.

Felipe IV nombró en el susodicho testamento a su viuda, la reina madre Doña Mariana de Austria, como la tutora del rey Carlos II hasta que este cumpliera catorce años de edad y le encomendó, asimismo, la atención de los asuntos del reino para la cual dejó dispuesto que la reina fuera asistida por una Junta que estaría compuesta por algunos de los personajes más importantes del reino.

El cuidado que Felipe IV se tomó para evitar que su viuda se acompañase de un valido resulta evidente pues fue él mismo quien escogió a las personas que habrían de asistir a la reina en el gobierno de un modo, además, absoluto y cotidiano ya que la

---

<sup>91</sup> BN, ms. 2387. Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. pp. 174-175.

<sup>92</sup> Barrionuevo, J. Avisos, tomo IV, p. 380. Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. p. 18.

---

Junta había de reunirse con la reina diariamente y debía tratar cualquier asunto. Como se puede ver, se impuso a doña Mariana una suerte de gobierno colegiado para acompañarla hasta que su hijo Carlos cumpliera catorce años. Esta acción estaba encaminada a impedir el advenimiento de valido alguno pues este se caracteriza por gobernar de manera personal y sin compartir el poder con persona alguna salvo, evidentemente, el rey en la medida en que éste se involucrase en el gobierno.

### 3.7. Padre Nithard

A pesar de todas las molestias que Felipe IV se tomó para impedir el ascenso de un nuevo valido, lo cierto es que la reina madre (o la regente, mejor dicho) logró sortear la última voluntad del rey valiéndose, precisamente, de lo que él mismo había dispuesto ya que dentro de la Junta empezó a ganar prominencia uno de sus miembros, el Padre Juan Everardo Nithard quien, al ser nombrado Inquisidor General, pasó automáticamente a formar parte de la Junta aunque este hecho no tuvo mayor consecuencia pues, dentro del Consejo de Estado, no se reconocieron un valor privilegiado ni a sus votos, ni a sus opiniones ni su persona de cuyo paso por el gobierno se dice, encima, que no tuvo mayor consecuencia<sup>93</sup>.

El ascenso del Padre Nithard, al igual que el de los anteriores validos, se dio gracias a la cercanía y a la amistad que le unían a la reina pues éste era su confesor, puesto que le valió para hacerse con el poder pues pasó, como indica un escrito anónimo de la época, “de la celda y refectorio, al puesto de Consejero de Estado, de Inquisidor General, de la Junta de Gobierno y de Primer Ministro” y “del favor a la confidencia, de aquí a la arrogancia y de todo junto al mando universal de este imperio<sup>94</sup>”.

Sin embargo, a diferencia del resto de validos, la caída del Nithard no se demoró demasiado pues en 1669, cuando apenas se contaban dos años desde su nombramiento como Inquisidor General, fue derribado fruto del rechazo que generaban sus orígenes humildes, protestantes y extranjeros y el hecho que su poder venía a constituir una suerte de violación del testamento de Felipe IV<sup>95</sup>, quien había dejado claro que no hubiese lugar para valido alguno cuando, precisamente, el Padre Nithard no venía a ser otra cosa que un valido oculto bajo el disfraz de Inquisidor General y miembro de la Junta de Gobierno.

---

<sup>93</sup> Los validos en la monarquía española del siglo XVII, cit, pp. 71-72.

<sup>94</sup> Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. pp. 19-20.

<sup>95</sup> Los validos en la monarquía española del siglo XVII, cit, pp. 20-21.

Frente a esta compleja coyuntura se abrían tres caminos posibles siendo el primero el mantenimiento del *status quo* que, al menos de forma aparente, respetaba el testamento de Felipe IV pues seguía existiendo una Junta de Gobierno al lado de la regente aunque, en realidad, su poder hubiese sido copado por uno de sus miembros quien venía a ser un valido enmascarado de otra cosa. Una segunda posibilidad, apoyada por los más puristas, era respetar de manera escrupulosa el testamento del rey o, lo que es lo mismo, gobierno compartido entre la reina y la Junta. Finalmente, había un tercer partido que se sentía a cómodo con el valimiento y que apoyaba entregar el gobierno a don Juan José de Austria, hijo bastardo de Felipe IV, aunque esto supusiera un incumplimiento descarado de la última voluntad del rey<sup>96</sup>.

Finalmente, la presión ejercida mayormente por Don Juan José de Austria obligó al Padre Nithard a abandonar la Corte a petición de la reina quien se despidió de su valido haciendo saber que lo hacía porque “la pura necesidad y la violencia me han obligado a venir en lo que pasa conmigo y con vos” y “ya que la violencia nos aparta y separa<sup>97</sup>”. Esta frase revela que el confesor de doña Mariana fue el primer valido que perdió su privilegiada posición en contra tanto de su voluntad como de la del soberano pues, hasta entonces, todos habían sido sustituidos por expreso deseo del rey con la excepción de don Luis de Haro a quien murió en el cargo.

Con todo, el hijo ilegítimo del rey Felipe, quien aspiraba a hacerse con las riendas del poder, no logró su objetivo de modo que, de las tres posibles soluciones a la coyuntura creada por el advenimiento del Padre Nithard, únicamente sobrevivió la que apostaba por el absoluto cumplimiento del testamento de Felipe IV de tal manera que la reina Mariana retomó el gobierno de la mano de la Junta de Gobierno creada por su difunto marido<sup>98</sup>.

### 3.8. Fernando de Valenzuela

Esta situación se prolongó hasta el año 1673 cuando la Junta de Gobierno se encontraba totalmente desprestigiada, el ánimo de sus miembros puesto en duda y la voluntad de la reina tan endeble como siempre por lo que la aparición de un nuevo hombre fuerte en la Corte se antojaba como algo inevitable sino necesario. Este hombre sería don Fernando de Valenzuela quien, una persona hábil, atrevida, arrogante y

---

<sup>96</sup> Los validos en la monarquía española del siglo XVII, cit, pp. 21-22.

<sup>97</sup> Díaz Plaja, F. La historia de España en sus documentos, 1954, p. 401. Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. p. 22.

<sup>98</sup> Los validos en la monarquía española del siglo XVII, cit, pp. 23-24.

---

carente de escrúpulos aunque estas cualidades no servirían para ocultar su baja alcurnia que a muchos soliviantaría<sup>99</sup>.

En cualquier caso Valenzuela, quien ya llevaba años haciendo carrera en la casa del rey ocupando oficios como el de caballero o el de superintendente de obras, logró hacerse con la confianza de la reina aunque, al contrario de lo sucedido con su predecesor, no obtuvo nombramiento formal alguno.

La regencia de Mariana de Austria llegó a su fin el 6 de noviembre de 1675 cuando, por fin, el rey Carlos II cumplió 14 años, hecho que marcaría su acceso al gobierno y el final del valimiento de Valenzuela quien vio su posición amenazada por el siempre ambicioso don Juan de Austria que de nuevo intentaría hacerse con el poder, una vez más, sin éxito.

La mayoría de edad de Carlos II no puso punto y final al periplo de don Fernando de Valenzuela en la corte ya que, escudado en la amistad que le unía a la reina madre, fue capaz de ganarse la confianza del joven rey quien le puso a su servicio al cubrirle con una serie de honores y cargos siendo, el primero de ellos, caballero mayor. A este oficio seguirían los títulos de grande y, muy importante, el de primer ministro haciéndose, pues, de esta manera con un cargo oficial al contrario de lo sucedido en su primera etapa como valido de la reina madre<sup>100</sup>.

Tras ser encumbrado como primer ministro, Valenzuela siguió haciéndose fuerte en el ejercicio del poder ya que la Junta de Gobierno que había acompañado a doña Mariana de Austria en su etapa como regente fue disuelta. Una relación anónima de la época narra el ascenso al poder de don Fernando de Valenzuela quien obtuvo del rey las dos dignidades que más anhelaba siendo “la una fue hacerle Grande y la otra declararle Primer Ministro, con orden de que se aposentase en Palacio en el cuarto de los Infantes; efecto que así como causó la admiración de todos, provocó la indignación de los señores; [...] Fue asimismo consiguiente de la declaración de Primer Ministro, el que por medio de un decreto se extinguiese y disolviese la Junta del Universal Gobierno<sup>101</sup>”.

A la luz de este escrito anónimo comprobamos que don Fernando de Valenzuela estaba en el cénit de su poder pues era dueño de la confianza del rey y, sobre todo, de la

---

<sup>99</sup> Los validos en la monarquía española del siglo XVII, cit, p. 24.

<sup>100</sup> Los validos en la monarquía española del siglo XVII, cit, pp. 25-26.

<sup>101</sup> Biblioteca de Palacio Real, tomo LXVII, CODOIN, pp. 17 ss. Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. p. 178.

de la reina madre quienes le habían impulsado a ocupar la posición de valido que, además, esta vez se encontraba amparada por la cobertura que prestaba el nombramiento oficial como primer ministro así como de grande lo cual quedaba reforzado por una orden del rey en la que mandaba a los presidentes de los consejos “que fuesen al cuarto de don Fernando a consultar y conferir las materias que se ofreciesen<sup>102</sup>”. Pero no todo iba a ser fácil para el ambicioso ministro ya que su baja alcurnia no dejaría de herir el orgullo de una nobleza indignada ante el ascenso de un personaje al que consideraba un advenedizo.

La animadversión que los nobles sentían hacia el primer ministro no tardaría en ser explotada por el intrigante don Juan José de Austria que, una vez más, se veía con la posibilidad de alcanzar el poder de modo que a finales de 1676, apenas unos meses después del ascenso de Fernando de Valenzuela, lideró al partido de los llamados quejosos contra el valido presentando un manifiesto en el que exigían al rey “separar totalmente y para siempre de la cercanía de S. M. a la Reina su madre, aprisionar a don Fernando Valenzuela y establecer y conservar la figura del Sr. Don Juan al lado de S. M.<sup>103</sup>” Por segunda vez desde que Carlos II era rey, un valido era derribado en contra de la voluntad del soberano.

De esta manera se puso, ahora sí, punto y final al valimiento de Valenzuela quien vio como era apresado, despojado de sus títulos y, finalmente, desterrado a las islas Filipinas de tal manera que jamás volvería a la corte<sup>104</sup>. Mientras tanto, don Juan José de Austria consiguió, a la tercera va la vencida, como se suele decir, hacerse con el poder tras haberlo intentado previamente en dos ocasiones, después de la caída del Padre Nithard y una vez Carlos II cumplió 14 años.

### 3.9. Juan José de Austria y siguientes

Lo que siguió fue algo menos de tres años de gobierno unipersonal del hijo de Felipe IV, y hermanastro de Carlos II, que llegaron a su fin al morir repentinamente éste en el año 1679. El hueco que dejaba don Juan José de Austria como hombre fuerte de la corte pasó a ser ocupado por Juan Francisco de la Cerda, duque de Medinaceli, quien ostentó el título de primer ministro hasta el año 1685 cuando dimitió de sus

---

<sup>102</sup> Biblioteca de Palacio Real, tomo LXVII, CODOIN, pp. 17 ss. Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. p. 178.

<sup>103</sup> Maura y Gamazo, G. Carlos II y su Corte: ensayo de reconstrucción biográfica (Vol II), 1915, pp. 298-300. Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. p. 27.

<sup>104</sup> Los validos en la monarquía española del siglo XVII, cit, pp. 27-28.

---

responsabilidades dejando su cargo que pasaría a manos de Manuel Joaquín Álvarez de Toledo, conde de Oropesa quien, a su vez, también lo abandonaría en el año 1691.

El ascenso de estos dos últimos personajes así como el de don Juan de Austria poco o nada tienen que ver con el de los validos que se habían sucedido anteriormente ya que, como indica Tomás y Valiente, el valido es un amigo del rey que se gana su confianza mediante una mezcla de amabilidad, astucia y, en ocasiones, servilismo<sup>105</sup>. Esto no se da en el caso de los últimos hombres fuertes de la corte que hemos mencionado ya que don Juan José de Austria se hizo con el poder haciendo uso, más bien, de una actitud amenazante que Tomás y Valiente califica como golpe de estado lo que le convertiría en una suerte de dictador que fuerza la voluntad del rey<sup>106</sup>. Además, el poder del valido emanaba del monarca mientras que el de don Juan José lo hacía de aquel grupo de nobles que no soportaban que una persona de origen humilde como Valenzuela copara el poder.

En el caso del duque de Medinaceli y del conde de Oropesa tampoco puede decirse que llegaron al cargo de primer ministro gracias a la confianza y la amistad que les unía con el rey pues esta, sencillamente, no existía. Lo más aproximado a la realidad sería decir que su ascenso se debió a una serie de intrigas palaciegas que Cánovas del Castillo describe afirmando que “no logró sin grandes intrigas llegar Medinaceli a primer ministro” para rematar diciendo que, también por medio de intrigas, fue derribado este ministro para ser reemplazado por Oropesa<sup>107</sup>.

La debilidad y la abulia de Carlos II que no solo le impedían gobernar, sino que también hacían que, en palabras del profesor Tomás y Valiente, le impusieran a los primeros ministros por fuerza o por astucia<sup>108</sup>. Esto provocó que, tras la caída de Oropesa, el poder fuera repartido entre aquellos aspirantes que deseaban ostentarlo<sup>109</sup> de modo que no volvería a sobresalir personaje alguno sobre el resto con la salvedad del cardenal Portocarrero ya que, el 29 de octubre de 1700, firmó Carlos II un decreto, que podría haber sido escrito por el mismo clérigo, según Tomás y Valiente<sup>110</sup>, y que disponía “que en el ínterin que Nuestro Señor dispone de mí y llegue el caso de

---

<sup>105</sup> Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional, cit, p. 29.

<sup>106</sup> Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional, cit, p. 28.

<sup>107</sup> Bosquejo histórico de la Casa de Austria en España, 1869, pp. 367 ss. Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. pp. 30-31.

<sup>108</sup> Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional, cit, p. 30.

<sup>109</sup> Bosquejo histórico de la Casa de Austria en España, 1869, pp. 383-384. Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. p. 31.

<sup>110</sup> Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional, cit, p. 31.

concederme la salud que más convenga, o de que falte y se abra mi testamento, gobernéis en mi nombre y por mi todos mis reinos, así en lo político como en lo militar y lo económico, en la misma forma que yo he hecho hasta aquí y puedo hacerlo en adelante, sin excepción ni reserva de cosa alguna<sup>111</sup>”.

Esta amplitud de poderes que Carlos II concedió al cardenal tan solo fue disfrutada por éste durante dos días ya que, el 1 de noviembre, fallecía Carlos II a la edad de 38 años sin haber dejado un hijo que le sucediera como rey lo que, a la postre, encendería el conflicto conocido como la guerra de sucesión española.

---

<sup>111</sup> BN, ms. 18210. Citado en Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional. pp. 180-181.

#### 4. INSTITUCIONALIZACIÓN DEL VALIMIENTO

Tras haber estudiado a los distintos personajes en los que los tres últimos Habsburgo delegaron sus poderes podemos ordenarlos cronológicamente de la siguiente manera:

- Durante su reinado, el rey Felipe III delegó sus poderes, en primer lugar, en las manos de Francisco de Sandoval y Rojas, duque de Lerma, quien ostentó el poder desde que murió Felipe II en 1598 hasta su caída veinte años después en el 1618 cuando fue apartado del cargo y sustituido por su hijo, Cristóbal Gómez de Sandoval y de la Cerda, duque de Uceda.

- Felipe III falleció en el 1621 y fue sucedido por su hijo, Felipe IV, quien a pesar de su escepticismo hacia la figura del valido, empezó apoyándose en don Baltasar de Zúñiga, que apenas duró poco más de un año como hombre fuerte de la corte ya que falleció en 1622 siendo inmediatamente sucedido en sus funciones por el que sería uno de los validos más recordados, sino el que más, Gaspar de Guzmán, conde duque de Olivares. Olivares se mantuvo en el poder hasta su caída acaecida en el año 1643 cuando le reemplazó don Luis de Haro que gobernaría de la mano del rey hasta el año 1661, cuando falleció.

- La muerte de don Luis de Haro, recordemos, no trajo consigo el advenimiento de un nuevo valido ya que, en sus últimos años de reinado, Felipe IV se resistió a que otros gobernarán por él, un empeño que prolongó después de muerto en 1665 pues dejó dispuesto en su testamento que una Junta de Gobierno debía asistir a su viuda, la reina madre doña Mariana de Austria, hasta que el hijo de ambos, Carlos II, cumpliera 14 años de edad. No obstante, la regente logró sortear este impedimento introduciendo a su favorito, el Padre Juan Everardo Nithard, en la Junta algo que soliviantó a muchos que lograron apartarlo en el año 1669 restaurando así el poder de la Junta. Esta situación se prolongó hasta el año 1673 cuando Fernando de Valenzuela se ganó el favor de la regente quien lo elevó a lo más alto del poder hasta que la mayoría de edad de Carlos II en el 1675 trajo consigo su salida de la corte.

- Apenas cumplió 14 años Carlos II reapareció en escena Fernando de Valenzuela quien consiguió ganarse su amistad y confianza y subir, una vez más, al poder aunque este le sería arrebatado por don Juan José de Austria quien se hizo cargo del gobierno

---

desde enero de 1677 hasta septiembre de 1679 cuando murió de manera repentina. A partir de este momento se sucedieron una serie de intrigas palaciegas que encumbraron, en primer lugar, al duque de Medinaceli y, tras éste, al conde de Oropesa.

En total podemos contar hasta diez personajes que acompañaron en el gobierno a alguno de los tres últimos reyes de la casa de Habsburgo así como a la regente doña Mariana de Austria. En la actualidad es muy común leer en los libros de historia como todos estos hombres son catalogados como validos, lo cual es muy refutable.

Para poder discernir quien fue un valido de quien no, podemos remitirnos a la definición de este “cargo” que nos proporciona Elena Sánchez de Madariaga y que lo describe en los siguientes términos: “[...] El valido era un cortesano en el que el rey depositaba su confianza y al que situaba al frente del gobierno de la Casa Real y de la monarquía, por lo que ejercía como mediador entre el monarca y el reino en el patronazgo regio y en el gobierno de la monarquía. El régimen de los validos [...] se inscribe en una tendencia hacia formas de gobierno de carácter más ejecutivo que el sistema polisinodial de consejos. El poder de los validos era de naturaleza informal, al ser la fuente de su privanza el favor regio y ser ejercido gracias a la situación de privilegio alcanzada en la corte, que desplazaba la influencia de otras facciones y partidos (si bien el valido también procuraba fundamentar institucionalmente su poder ocupando diversos cargos públicos en la administración). Aun cuando el valido se hallaba al servicio del monarca, utilizaba los mecanismos del patronazgo regio en beneficio propio y de su clientela<sup>112</sup>”.

Esta muy completa definición nos aporta una serie de caracteres fundamentales sobre los validos aunque, pudiera decirse, que no puede aplicarse *erga omnes* pues simplificaría la figura del valido a un común denominador que puede ser excesivamente detallado. En cualquier caso, de esta extensa definición podemos extraer dos caracteres fundamentales que, para Tomás y Valiente, son los requisitos básicos del valido y estos serían, en primer lugar, su amistad con el rey y, en segundo lugar, su intervención en el gobierno que, combinadas, hacían que el valido fuese, a la vez, amigo y ministro del monarca<sup>113</sup>.

Si nos ceñimos a la definición de Sánchez de Madariaga y a los requisitos de Tomás y Valiente, habríamos de eliminar de la lista de posibles validos, sin duda

---

<sup>112</sup> Sánchez de Madariaga, E. Conceptos fundamentales de Historia, Alianza Editorial, Madrid, 2007, p 122.

<sup>113</sup> Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional, cit, p. 32.

---

alguna, a don Juan José de Austria, al duque de Medinaceli y al conde Oropesa ya que, si bien es cierto que los tres intervinieron y encabezaron el gobierno, también lo es que ninguno de ellos gozó de la confianza ni la amistad del rey. Esto es así porque, como hemos visto anteriormente, el primero de ellos alcanzó el poder por medio de una actitud amenazante y de que lo que se ha llegado a calificar como un golpe de estado de modo que, más que un valido, podría hablarse de un dictador. En el caso de Medinaceli y Oropesa, estos ascendieron gracias a intrigas palaciegas y no impulsados por su amistad con el soberano.

Realizada esta primera criba nos quedaríamos con siete hombres a los que podríamos considerar validos del soberano siendo estos los duques de Lerma y Uceda durante el reinado de Felipe III; don Baltasar de Zúñiga, el conde duque de Olivares y don Luis de Haro en tiempos de Felipe IV y el Padre Nithard y Fernando de Valenzuela durante la regencia de Mariana de Austria y el primer año de reinado efectivo del rey Carlos II.

Tomás y Valiente considera que de esta lista se debería descartar a don Baltasar de Zúñiga dada la brevedad de su estancia en el poder debido, también, al hecho que se vio eclipsado por su sobrino, Olivares, de tal modo que no llegó a poder disfrutar del poder de manera personal y no compartida<sup>114</sup>. Esto reduce nuestra lista abreviándola a solamente seis hombres que podríamos considerar validos del rey y que ahora analizaremos para intentar trazar un marco común.

Para empezar, resulta muy llamativo el distinto tratamiento que reciben los validos pues, al no ser este un título oficial recogido en ningún sitio, se daba una cierta laguna en lo que al tratamiento de estos personajes se refiere. Si empezamos por Lerma hemos podido comprobar cómo la manera de referirse a él era haciendo alusión a sus títulos nobiliarios lo cual contrasta con lo que sucede con el conde duque de Olivares quien buscó en sus distintos cargos una cierta apoyatura a su labor y se refirió a sí mismo, repetidamente y de alguna pomposa manera, como ministro al igual que harían ciertos personajes de la época, como hemos visto, para referirse a él o al duque de Uceda.

Tanto Felipe III como su sucesor se negaron a reconocer esta distinción a los validos que les acompañaron hasta que, en los últimos años del valimiento de don Luis de Haro, el rey llegó, finalmente a reconocerle como tal. Este título volvería a

---

<sup>114</sup> Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional, cit, pp. 31-32.

---

desaparecer un tiempo ya que, el siguiente valido, el padre Nithard se valió de su cargo de Inquisidor General para dar una cierta cobertura a su valimiento. Ya en tiempos de Fernando de Valenzuela hemos observado cómo, en un inicio, se le niega nombramiento o cargo alguno para acabar siendo reconocido como Primer Ministro.

Más allá de la existencia, o no, de un cargo que los validos emplearan para justificar su rol en la corte, lo cierto es que el este no hacía al valido ya que su poder emanaba directamente del monarca y no de un particular oficio o nombramiento. Esto podemos comprobarlo si atendemos a los poderes y facultades de los que disfrutó cada valido pues, tal y como hemos podido comprobar, éstas no siempre eran las mismas ya que, por ejemplo, ningún valido más allá de los duques de Lerma y Uceda (aunque de manera muy breve en el caso de éste último) disfrutó de la delegación de firma que pudieron emplear estos últimos. Del mismo modo, si ahondamos en un análisis cualitativo, resulta evidente que hubo validos que gozaron de más poder que otros como podría ser el caso, de nuevo, del duque de Lerma quien fue claramente más poderoso que su hijo y sucesor.

Por supuesto si nos fijamos también en el ejercicio de las funciones de cada uno, aunque este apenas haya sido tratado en este estudio, queda patente que la intervención en el gobierno del duque de Lerma y, especialmente, la del conde duque de Olivares es muy superior a la del resto de validos.

Si juntamos estas tres últimas ideas la conclusión a la que más fácilmente podemos llegar es a que no hubo dos validos iguales y a que no existe un perfil común de este cargo, si es que podemos llamarlo de esa manera, en lo que a su definición, tratamiento, funciones e intervención en el gobierno se refiere. En otras palabras, este “cargo” adolece de una indefinición absoluta que amparaba la amplitud de su mando<sup>115</sup>, y de una serie de tratamientos no coincidentes que ahondan en su informalidad e inciden en el hecho que el único rasgo común a todo valido fuese su amistad con el rey de la que derivaba la facultad de intervenir en el gobierno. Es decir, el único “título” que realmente dotaba de poder al valido era el de “amigo” del soberano.

Con todo, no quisiera desdeñar los distintos tratamientos con los que reyes, autores, cronistas y demás se refirieron a los validos ya que, sin duda alguna, como mínimo sirvieron para reconocer la existencia de un hombre fuerte de la corte, aunque su

---

<sup>115</sup> Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio Institucional, cit, pp. 104-105.

naturaleza y sus funciones fueran cuanto menos difusas. Podría decirse que la existencia de los validos y su carácter indefinido pudo servir como precedente que anticiparía la existencia de otros hombres fuertes en gobiernos futuros lo que acentuaría la necesidad de dotarlos de un cierto tratamiento y de delimitar sus funciones a fin de evitar la concentración de tanto poder en una sola persona tal y como denunció, entre otros, Francisco de Quevedo.

## 5. REFLEXIONES FINALES Y CONCLUSIONES

Hoy en día es muy común leer como se achaca la aparición de los validos a la supuesta abulia, pereza e indolencia de los últimos Habsburgo pero, más allá de si esto fue más o menos cierto según qué caso, lo que hemos podido comprobar es como el posible ascenso de algún miembro de la aristocracia a lo más alto del poder era algo que llevaba fraguándose tras muchos siglos de convergencia de la nobleza en torno a la figura del rey y de un aumento de la complejidad del ejercicio y el aparato de gobierno que, por cierto, también sucedió en el resto de Europa donde también existieron validos en las cortes de otros reinos de modo que este no fue un fenómeno limitado a la corte española.

Estos factores abonaron el terreno para que, como hemos dicho, algún noble que gozara de la confianza del rey se pusiera a la cabeza del gobierno, lo cual sucedió en el mismo momento que Felipe III ascendió al trono. A partir de este momento vemos como el rey y sus sucesores delegan su poder, en mayor o menor medida, en manos de una serie de validos que hacen uso de todo un abanico de facultades amparados, únicamente, en la voluntad del soberano y sin la cobertura legal o normativa que pudiera proporcionar algún cargo o nombramiento que, por lo general, no llegaba a producirse.

Aún a pesar de la indefinición del título de valido y de la no existencia de una suerte de delimitación de sus funciones hemos observado cómo, con el paso de los años, ciertos validos sí que buscaron justificar su ejercicio del poder en algún cargo de entre los cuales ganaría prominencia el de primer ministro. Sin embargo, el título de primer ministro con el que algunos validos fueron reconocidos por el propio rey no llegó a venir acompañado de una enumeración de funciones o facultades que acompañaran de tal manera que éste no fue más que un cargo nominal vacío de contenidos y competencias concretas.

De toda esta explicación se desprende, pues, que la de valido no era otra cosa que una mera denominación informal que no conllevaba nada en concreto pues el poder de los distintos personajes que alcanzaron esta posición llegaba todo lo lejos que el monarca estuviera dispuesto a tolerar. En otras palabras, el poder del valido emanaba del soberano quien elevaba a uno u otro personaje a discreción y en base a una cierta confianza o amistad, lo que a su vez quiere decir que, independientemente del empeño de ciertos validos por conseguir un título o nombramiento que les sirviera como

apoyatura a su actuación, el ser el amigo o confidente del soberano era lo que te confería poder y no título alguno.

En cualquier caso, la indefinición del valimiento y la no tasación de las funciones y las competencias de quienes llegaron a alcanzar esta condición llamó la atención de algunos que consideraban que debía tasarse el margen de actuación de esta figura lo cual, quizá, pudiera constituir un precedente a la creación de distintos altos cargos de gobierno que sí vieron sus competencias claramente definidas y delimitadas.

En definitiva, el advenimiento de los validos no fue algo sobrevenido, sino fraguado a lo largo de muchos años y que trajo consigo una época en la que se dio una total o parcial delegación del poder real en manos de una serie de personajes diferentes, que no siempre ejercieron el poder de la misma manera, y que, únicamente, tenían en común el gozar de la amistad y confianza del rey quien les situaba, fruto de esta amistad, a la cabeza del gobierno dentro de una total indefinición de su cargo y al margen de todo límite a su poder más allá de la voluntad real.

---

## 6. BIBLIOGRAFÍA

BALTAR RODRÍGUEZ, J. F., *Las Juntas de Gobierno en la Monarquía Hispánica, Siglos XVI-XVII*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid (1998).

FEROS, A., *El Duque de Lerma. Realeza y Privanza en la España de Felipe III*, Marcial Pons Ediciones de Historia, Madrid (2002).

GONZÁLEZ CUERVA, R., *Baltasar de Zúñiga y la encrucijada de la monarquía hispana (1599-1622)*, Universidad Autónoma de Madrid. Facultad de Filosofía y Letras, Madrid (2010).

HORTAL MUÑOZ, J. E. y VERSTEEGEN, G., *Las ideas políticas y sociales en la edad moderna*, Editorial Síntesis, Madrid (2016).

MARTÍNEZ MILLÁN, J y FERNÁNDEZ CONTI, S. (dirs.), *La Monarquía de Felipe II: La Casa del Rey (Volumen I)*, Fundación Mapfre Tavera, Madrid (2005).

MARTÍNEZ MILLÁN, J y HORTAL MUÑOZ, J. E. (dirs.), *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía católica (Tomo I Volumen I)*, Ediciones Polifemo, Madrid (2015).

MARTÍNEZ MILLÁN, J y VISCEGLIA, M. A. (dirs.), *La Monarquía de Felipe III: La Corte (Volumen I y III)*, Fundación Mapfre-Instituto de Cultura, Madrid (2008).

SÁNCHEZ DE MADARIAGA, E., *Concepto Fundamentales de Historia*, Alianza Editorial, 2ª Ed., Madrid (2007).

TOMÁS Y VALIENTE, F., *Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio institucional, Siglo XXI España*, 1ª Ed, Madrid (1982).

TRÁPAGA MONCHET, K., *La reconfiguración política de la monarquía católica: La actividad de don Juan José de Austria (1642-1679)*, UAM. Departamento de Historia Moderna, Madrid (2015).

VALLADARES, R (ed.), *El mundo de un valido. Don Luis de Haro y su entorno, 1643-1661*, Marcial Pons Historia, IULCE, Madrid (2017).